



ITTO



VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS  
NATURALES Y DESARROLLO FORESTAL



LA PRACTICA NOS ENSEÑA

ESFOR /UMSS

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES  
VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y  
DESARROLLO FORESTAL  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES  
PROGRAMA DE POSTGRADO**

**INFORME DE CONSULTORÍA**

**“PRIMERA EVALUACIÓN Y AMPLIACIÓN  
DE LOS CONVENIOS DEL PROGRAMA  
DE POSTGRADO DE ESPECIALIZACIÓN  
EN MANEJO SOSTENIBLE DE  
BOSQUES TROPICALES”**

Cochabamba, enero 2003

(19 Feb. '03  
M181

## MARCO INSTITUCIONAL

La Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón, con el objetivo de “Fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales forestales en los campos del ordenamiento, manejo forestal y aprovechamiento, incrementando la calidad del recurso humano al servicio de la administración de los bosques de Bolivia”, ha gestionado un Proyecto ante la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

En este marco, será desarrollado el primer curso de postgrado en *Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales* a partir del 3 de septiembre de 2001 y por el lapso de 11 meses y el segundo curso se está llevando a cabo, en la modalidad semipresencial, mediante el Acuerdo para el Proyecto PD 63/97 Rev. 3 (F) suscrito entre el Gobierno de Bolivia (VMARNDF), y la OIMT, que con recursos del Gobierno de Japón tienen a la ESFOR como organismo ejecutor del mismo.

## INDICE

1	<i>Antecedentes.....</i>	<i>1</i>
2	<i>Introducción.....</i>	<i>1</i>
3	<i>Objetivo.....</i>	<i>2</i>
4	<i>Metodología.....</i>	<i>2</i>
5	<i>Resultados de los Convenios realizados por el Programa de Postgrado (PEMBT).....</i>	<i>3</i>
5.1.1	<i>Convenio. N° 1 Entre el Proyecto BOLFOR y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>3</i>
5.1.2	<i>Convenio. N° 2 Entre la Facultad de Forestal y Agronomía de la Universidad de Pinar del Río - CUBA y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>6</i>
5.1.3	<i>Convenio. N° 3 Entre la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - Tarija y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>7</i>
5.1.4	<i>Convenio. N° 4 Entre la Superintendencia Forestal y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>8</i>
5.1.5	<i>Convenio. N° 5 Entre la Superintendencia Agraria y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>10</i>
5.1.6	<i>Convenio. N° 6 Entre el Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>11</i>
6	<i>Formalización de Convenios.....</i>	<i>12</i>
6.1	<i>Convenio. N° 7 Entre la Oficina de Asistencia para Catástrofes (OFDA/USAID -IRG), el Grupo SAR Bolivia y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>12</i>
6.2	<i>Convenio N° 8 Entre el Proyecto "Sistema Nacional de Información Estadística Forestal" y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>13</i>
6.3	<i>Convenio N° 9 Entre el "Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado" y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>14</i>
6.4	<i>Convenio. N° 10 Entre la Universidad de Talca, Chile y el Programa de Postgrado de la ESFOR.....</i>	<i>15</i>
7	<i>Análisis de Resultados de los Convenios.....</i>	<i>17</i>
7.1	<i>Concreción y firma de convenios.....</i>	<i>18</i>
8	<i>Convenios sugeridos por la consultoría.....</i>	<i>19</i>
9	<i>Conclusiones.....</i>	<i>20</i>
10	<i>Recomendaciones.....</i>	<i>21</i>

### Índice de cuadros

<i>Cuadro N° 1. Apoyo de BOLFQR para el desarrollo de temas de la Especialidad en Manejo Sostenible Bosques.....</i>	<i>5</i>
<i>Cuadro N° 2. Reporte económico financiero del curso SIG en Tarifa.....</i>	<i>8</i>
<i>Cuadro N° 3. Apoyo para el desarrollo de temas para el PEMBT de la SIF.....</i>	<i>9</i>
<i>Cuadro N° 4. Reporte económico curso POP.....</i>	<i>11</i>
<i>Cuadro N° 5. Apoyo de instituciones al trabajo dirigido de estudiantes del PEMBT.....</i>	<i>18</i>

### Índice de figuras

<i>Figura N° 1. Origen y Porcentaje de Participación Académica para el Programa de Postgrado en Especialización de Manejo Sostenible de Bosques Tropicales en el primer Ciclo.....</i>	<i>17</i>
--	-----------

## **1 Antecedentes**

En la gestión 2001 se ha creado el Programa de Postgrado en Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia de la Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR), de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS); el cual ha sido estructurado para abarcar varios niveles de formación de Postgrado, desde eventos de actualización hasta cursos de especialización.

El primer ciclo de Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales, se ha llevado a cabo entre el 3 de septiembre del 2001 hasta el 30 de agosto del 2002; así como el primer módulo del segundo ciclo bajo la modalidad semipresencial, mediante el Acuerdo para el proyecto PD 63/97 Rev.3 (F), suscrito entre el Gobierno de Bolivia representado por el Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (VMARNDF), y la Organización internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), que con recursos del Gobierno de Japón tienen a la ESFOR como organismo ejecutor.

El proyecto original ha previsto el involucramiento de entidades, en el desarrollo de los cursos a través de convenios; los mismos que con la presente consultoría se pretende documentar para la primera etapa de actividades.

El presente trabajo de consultoría fue realizado por el Ing. Víctor Terrazas Vásquez que comprende desde el inicio del Programa de Postgrado del 5 de marzo de 2001 al 20 de diciembre del 2002.

## **2 Introducción**

La ordenación y análisis de convenios se realiza para el Proyecto PD 63/97 Rev. 3 (F) "Programa de Especialización para Técnicos Forestales en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia"; aprobado por el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT), de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

El presente documento tiene la finalidad de evaluar y ampliar los convenios del Programa de Postgrado de Especialización en Manejo Forestal Sostenible de Bosque Tropicales, con el objeto de documentar los logros obtenidos a través de los mismos y plantear su ampliación tanto en tiempo como en número.

### **3 Objetivo**

Elaborar un documento sistematizado que compile la información sobre los convenios suscritos, ejecutados y en marcha, así como los que son estratégicamente necesarios de ampliar; además proponer nuevos convenios para el Programa de Postgrado en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales, la OIMT – VMARNDF –ESFOR/UMSS.

### **4 Metodología**

La metodología para la compilación de información sobre los convenios, fue: la revisión a detalle de todos los convenios, suscritos en los cuales esta involucrado el Programa de Postgrado, así como la consulta a organismos que tienen convenio con el Programa de Postgrado, sobre el interés de continuar su participación en el desarrollo de la especialidad en Manejo sostenible de Bosques Tropicales y en cursos de actualización profesional.

En la realización de la presente consultoría se analizaron los siguientes aspectos:

- El número de convenios suscritos
- Las entidades que los suscriben
- Los objetivos de cada uno de los convenios
- La ejecución de estos convenios.
- Los logros obtenidos en favor del programa de Postgrado ESFOR/UMSS
- Las proyecciones de prorroga de los convenios (cuando corresponda).
- El interés de renovación de los convenios (cuando corresponda).

Se ha realizado el análisis de las necesidades de renovación de convenio según el caso. También se ha analizado el grado de participación de las entidades que tienen convenio con el Programa de Postgrado la formación académica de especialistas en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales. Finalmente, se ha planteado estrategias a seguir para concretar los convenios que el Programa de Postgrado ya tenía en marcha, incluyendo la dirección y nombre de la institución, persona clave y cargo al que se deberán remitir las correspondientes propuestas.

Se analizó la posibilidad de suscripción de convenios con nuevas entidades, para fortalecer más aún el accionar del Programa de Postgrado, y se ha elaborado un listado de las entidades

potenciales con las correspondientes direcciones por contactos. De estas entidades, al menos (2) entidades son internacionales y (5) nacionales. (Ver anexo 13).

## **5 Resultados de los Convenios realizados por el Programa de Postgrado (PEMBT)**

### **5.1.1 Convenio. N° 1 Entre el Proyecto BOLFOR y el Programa de Postgrado de la ESFOR.**

#### **Aspectos Generales sobre el Proyecto BOLFOR**

El proyecto BOLFOR, es un proyecto de Manejo Sostenible de Bosques Tropicales, que busca el manejo apropiado y conservación, de tal manera que se utilicen los recursos del bosque, pero que se logre una reducción de la degradación de los mismos.

La contraparte del proyecto BOLFOR es el Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación de Bolivia, cuyos fondos provienen de USAID y de la Secretaría Ejecutiva del PL – 480.

#### **Objetivo**

El objetivo del convenio es el de formalizar el apoyo del proyecto BOLFOR al desarrollo del curso de Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales del Programa de Postgrado de la ESFOR. (Ver copia del convenio en el Anexo 3).

#### **Entrada en vigor y duración**

El convenio con el proyecto BOLFOR se firma el 29 de agosto de 2001, entre el director Dr. Preston Pattie, la directora de la ESFOR Ing. Ruth López C. y el director de PEMBT, Ing. Víctor Hugo Achá G. Durante el desarrollo del primer modulo, y al no existir cambios en la decisión, y previa evaluación de los impactos logrados de la participación de sus profesionales, el convenio se extiende por los otros dos módulos del primer ciclo y actualmente para el segundo ciclo en el sistema semipresencial.

### **Proyecciones de prórroga**

El convenio Inicialmente se firma para el primer módulo del primer ciclo, el cual se extendió para todo el primer ciclo y actualmente para el segundo ciclo, como la vigencia del Proyecto BOLFOR, esta definida hasta el año 2003, la opción a continuar durante el tercer ciclo de desarrollo del curso de Postgrado no esta definido.

### **Contribución obtenida para el Programa de Postgrado**

El apoyo del Proyecto BOLFOR fue la contribución de sus profesionales para el desarrollo de diferentes temas tanto teóricos como prácticos, durante la ejecución de los tres módulos del curso de Postgrado, siendo este apoyo con diez profesionales en el primer ciclo con un total de 480 horas de las 1800 horas de duración planificadas en el primer ciclo, además de brindar apoyo y asesoramiento en el trabajo dirigido a cuatro estudiantes del postgrado.

Para el primer módulo del segundo ciclo, el apoyo fue con un profesional en aplicaciones del programa ERDAS, con un aporte de 24 horas. (Ver cuadro N°1)

### **Interés de renovación**

Como el convenio ha sido realizado en el marco del impacto causado en los estudiantes por la participación de los profesionales de BOLFOR, el interés de renovación esta sujeto a los resultados promedio de evaluaciones por módulos y por ciclos de estas participaciones, de cumplir con todas las expectativas y exigencias de forma satisfactoria, el Proyecto BOLFOR, no tiene inconveniente en seguir apoyando en los subsiguientes módulos, hasta que finalice la vigencia de BOLFOR.

**Cuadro N° 1. Apoyo de BOLFOR para el desarrollo de temas de la Especialidad en Manejo Sostenible Bosques.**

*Primer ciclo (Presencial)*

<b>Tema desarrollado</b>	<b>Profesional de BOLFOR</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>
<b>Modulo I</b>			<b>112</b>
Aplicaciones SURFER	Ing. José Ledezma	27y28/09/01	16
Aplicaciones del GPS	Ing. Freddy Contreras	18y19/10/01	16
Fugawi	Ing. Freddy Contreras	24 al 26/10/01	24
Principios de Teledetección	Ing. Donato Rojas	30 al 31/10/01	16
Aplicaciones de ERDAS	Ing. Donato Rojas	5 al 9/11/01	40
<b>Modulo II</b>			<b>216</b>
Ordenación forestal	Ing. Freddy Contreras	21 al 23/01/02	24
Disposiciones generales sobre aprovechamiento	Ing. William Cordero	30/01/02	08
Productos no maderables	Dra. Marielos Peña	31y1/02/02	16
Disposiciones Generales sobre silvicultura	Ing. William Pariona	4al 6/02/02	24
Sistema de clasificación, taxonomía	Lic. Joaquín Justiniano	18 al 21/02/02	32
Nomenclatura y manejo de claves	Lic. Marisol Toledo	18 al 21/02/02	32
Inventarios forestales	Ing. José Ledesma	25al27/02/02	24
Análisis de inventarios	Ing. Nelson Rojas	4y5/03/02	16
Censo forestal	Ing. José Ledesma	18-22/03/02	40
<b>Modulo III</b>			<b>152</b>
Planificación del aprovechamiento	Ing. William Cordero	08/04/02	08
Evaluación del aprovechamiento tiempos y movimientos	Ing. Freddy Contreras	09y10/04/02	16
Costos de aprovechamiento y censo	Lic. Maria L. Salvatierra	11y12/04/02	16
Gestión forestal y visión empresarial comunitaria	Ing. Raul Lobo	18/19/04/02	16
Practicas Aprovechamiento forestal	Ing. José Ledesma	22-26/04/02	40
Comercialización y mercadeo	Ing. Hugo Franck	07y08/05/02	16
Costos de Aserrio	Lic. Maria L. Salvatierra	09y10/05/02	16
Instalación de PPM	Ing. Freddy Contreras	17al 19/06/02	24
<b>Apoyo total</b>	<b>Diez profesionales</b>		<b>480</b>

*Segundo ciclo (Semipresencial)*

<b>Tema desarrollado</b>	<b>Profesional de BOLFOR</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>
Aplicaciones de ERDAS	Ing. Donato Rojas	22 al 24/11/02	24
<b>Apoyo total</b>			<b>24</b>

Fuente: informes de panes de clase

**5.1.2 Convenio. N° 2 Entre la Facultad de Forestal y Agronomía de la Universidad de Pinar del Río - CUBA y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

**Aspectos Generales sobre la Universidad Pinar del Río – Cuba.**

El convenio fue realizado entre la Facultad de Forestal y Agronomía de la Universidad de Pinar del Río de Cuba, que es una institución de enseñanza superior estatal con responsabilidad jurídica y patrimonio propios reconocido así por la ley # 1307 del 29 de julio de 1976, aprobada por el Consejo de Ministros de la Republica de Cuba.

**Objetivo**

El objetivo del presente convenio fue formalizar la vinculación académica entre el Programa de postgrado de la ESFOR y la Facultad de Forestal y Agronomía de la Universidad de Pinar del Río.

La Facultad Forestal y Agronomía de la Universidad Pinar del Río, se compromete a proporcionar a sus profesionales, para el desarrollo de las siguientes actividades en la ciudad de Cochabamba – Bolivia. (*Ver copia del convenio en el Anexo 4*)

- Planificación y asesoramiento académico.
- Desarrollo de temas del Postgrado de Actualización y Especialización (MSBT).
- Desarrollo de cursos específicos de su especialidad.

**Entrada en vigor y duración**

El convenio con la Universidad Pinar del Río tuvo su aceptación a los 4 días del mes de septiembre del 2001, con una duración de tres años. El cual firman el Dr. Andrés Erasmo Ares Rojas decano de la Facultad de Forestal y Agronomía (FFA), la Ing. Ruth López C. directora de la ESFOR, el Ing. Víctor Hugo Achá director del PEMBT.

## **Contribución obtenida para el Programa de Postgrado**

En el marco del convenio se han obtenido los siguientes resultados:

- Conferencia magistral "Investigación Científica como Proceso Esencial en la Educación Superior", realizado el 10 de octubre de 2001.
- Curso de actualización: "Elementos de Teledetección Aplicada a la Proyección de Redes Viales Forestales", realizado del 15 al 19 de octubre de 2001.
- Curso de Actualización: Modelación Matemática del Terreno con fines Forestales", realizado el 22 al 24 de octubre de 2001.
- Informe sobre consultoría en planificación académica "Sistema general de formación de profesionales forestales en la ESFOR/UMSS", Elaborado por Dr. Ángel Notario de la Torre Vicerrector de la Universidad Pinar del Río – Cuba.

### **5.1.3 Convenio. N° 3 Entre la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - Tarija y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

#### **Aspectos Generales de la carrera de Ingeniería Forestal**

La carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad "Juan Misael Saracho", es la Primera institución del país que ha formado profesionales forestales con el grado académico de Ingeniero. Esta unidad se encuentra dentro la Facultad de ciencias Agrícolas y Forestales.

#### **Objetivo**

El objetivo del presente convenio es formalizar la vinculación académica entre el Programa de Postgrado de la ESFOR y la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" (*Ver copia del convenio en el Anexo 5*).

#### **Entrada en vigor y duración**

El convenio entró en vigor a los 4 días del mes de febrero del 2002, y tiene una vigencia durante los tres años del Proyecto PD – 63/97 Rev. 3 (F). El convenio esta suscrito entre la Ing. Ruth López C. Directora de la ESFOR, el Ing. Víctor Hugo Achá Director del Programa de

Postgrado de la ESFOR, el Ing. Wilfredo Benítez A. Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de Tarija.

### **Contribución obtenida para el Programa de Postgrado**

Se desarrolló un curso "SIG Aplicado al Manejo de Bosques Tropicales" en la ciudad de Tarija. Donde se ha capacitado a 20 participantes entre estudiantes y profesionales forestales, en las actividades teórico prácticas en el campo de los sistemas de información geográficos. En el cuadro N° 2 se muestra el análisis económico financiero del curso mencionado.

**Cuadro N° 2. Reporte económico financiero del curso SIG en Tarija**

<b>Costo total curso (US \$)</b>	<b>Fuente de financiamiento (US \$)</b>	
	<b>PEMBT - ESFOR</b>	<b>Matriculas</b>
695	300	400

Fuente: Informe curso SIG aplicado al manejo de bosques.

El beneficio obtenido, fue la capacitación de profesionales y estudiantes el cual es el objetivo del Programa de Postgrado de la ESFOR.

### **Interés de renovación**

Existe interés de renovación y ampliación del convenio suscrito con la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de acuerdo a predisposición de ambas partes.

### **5.1.4 Convenio. N° 4 Entre la Superintendencia Forestal y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

#### **Aspectos generales de la superintendencia Forestal**

La Superintendencia Forestal, es un órgano técnico público autárquico con jurisdicción nacional, patrimonio propio e independencia técnica, administrativa y económica, establecidos en la Ley Forestal N° 1700 desde el 12 de Julio de 1996.

Desde su implementación, promueve, facilita y controla la conservación y uso sostenible de los bosques y tierras forestales del país, asegurando el cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación.

### **Objetivo**

El objetivo del presente convenio fué establecer un vinculo formal entre la Superintendencia Forestal y el Programa de Postgrado de la ESFOR, para favorecer el desarrollo forestal del país mediante sinergia interinstitucional a favor de la formación y capacitación de recursos humanos en el ámbito forestal (*Ver copia del convenio en el Anexo 6*).

### **Entrada en vigor y duración**

El presente convenio entró en vigencia a los 14 días del mes de febrero del año 2002, con una duración indefinida hasta que las partes dispongan su revocación de mutuo acuerdo. Para cuya constancia firman: la Superintendencia Forestal representada por la Abog. Ana María Fernandez, la Ing. Ruth López C. directora de la ESFOR y el Ing, Víctor Hugo Achá director del Programa de Postgrado.

### **Contribución obtenida para el Programa de Postgrado**

La vinculación con la Superintendencia Forestal Nacional y Regional, con el desarrollo de temas de contenido del Programa de Postgrado.

**Cuadro N° 3. Apoyo para el desarrollo de temas para el PEMBT de la SIF**

<b>Tema desarrollado</b>	<b>Profesional de la SIF</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>
<b>Modulo II</b>			<b>24</b>
Régimen Forestal	Ing. Ruddy Guzman	28y29/01/02	16
Normativa para los POAF	Ing. Jaime Terán	12/03/02	8
<b>Modulo III</b>			<b>112</b>
Aprovechamiento forestal	Ing. Marcelo Flores	17/04/02	8
Presentación y defensa de los POAF	Ing. Jaime Terán	4 y 5/04/02	16
Auditorias forestales	Ing. Marcelo Flores	10 al 12 /06/02	24
Inspecciones Forestales	Ing. Marcelo Flores	13 al 14 /06/02	16
Certificación Forestal	Ing. Eduardo Sandoval	21al 26 /06/2	48
<b>Apoyo Total</b>	<b>Cuatro profesionales</b>		<b>136</b>

Fuente: informes de planes de clase

### **5.1.5 Convenio. N° 5 Entre la Superintendencia Agraria y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

#### **Aspectos Generales de la Superintendencia Agraria**

La Superintendencia Agraria, es una institución pública autárquica creada mediante la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, Ley N° 1715 del 18 de octubre de 1996, siendo representada por su titular el Lic. Carlos Agreda Lema,

#### **Objetivo**

El objetivo del presente convenio fue lograr la vinculación formal entre el Programa de Postgrado de la ESFOR y la Superintendencia Agraria, para favorecer el desarrollo de eventos de capacitación en Elaboración de Planes de Ordenamiento Predial (POP) con tecnología de punta (Ver copia del convenio en el Anexo 7).

#### **Entrada en vigor y duración**

El convenio con la Superintendencia Agraria entró en vigencia a los 26 días del mes de marzo de 2002, con una duración indefinida, suscriben por una parte la Ing. Ruth López Directora de la ESFOR, el Ing. Víctor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado de la ESFOR; y por otra parte el Lic. Carlos Agreda L. Superintendente Agrario.

#### **Contribución obtenida para el Programa de Postgrado**

Se ha desarrollado el Curso, "Elaboración de Planes de Ordenamiento Predial (POP) para el Manejo Sostenible de la Tierra", con aplicación de SIG, GPS y tratamiento de imágenes de Satélite, realizado del 22 al 26 de abril del 2002. Donde se ha capacitado a 14 participantes entre profesionales y estudiantes. En el Cuadro N° 3 se reporta el análisis del costo total del curso, las fuentes de financiamiento y el ingreso por el concepto de matrículas para el curso de POP

**Cuadro N° 4. Reporte económico curso POP**

Costo total curso (US \$)	Fuente de financiamiento (US \$)		
	PEMBT - ESFOR	SIA	Matriculas
1895	721.47	321.53	650

Fuente: Informe curso POP

#### **5.1.6 Convenio. N° 6 Entre el Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

##### **Aspectos Generales del Centro de Estudios Multidisciplinarios**

Se realizó un Convenio Marco de Colaboración, Científica, Técnica y Cultural, entre el Programa de Postgrado de la ESFOR/UMSS, y el "Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios" (CEBEM), que es una institución privada, cuyos objetivos son: Realizar estudios académicos sobre la realidad social, económica, política y cultural de Bolivia; Difundir mediante publicaciones y seminarios los resultados de las investigaciones; desarrollar actividades de investigación en un contexto académico de permanente diálogo y discusión con la comunidad científica internacional, especialmente en América Latina, etc.

##### **Objetivo**

Estrechar relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen, dentro un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones para:

- El desarrollo y transmisión de la ciencia y tecnología.
- La preparación de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, métodos científicos y técnicos.
- Auspicio, elaboración y realización de programas de postgrado.

Ambas instituciones tratarán de obtener los medios necesarios para el cumplimiento de los programas conjuntos así como estimular el interés de otras instituciones nacionales e internacionales en la ejecución y ampliación de este convenio (*Ver copia del convenio en el Anexo 8*).

### **Entrada en vigor y duración**

El presente convenio entró en vigencia, a los 7 días del mes de agosto de 2002, con una duración de tres años, renovables por períodos iguales por acuerdo tácito, con una solicitud de revisión por cada una de las partes no menos de tres meses antes del final del Programa Postgrado. Para este fin firman el Ing. Víctor Hugo Achá Director del Programa de Postgrado de la ESFOR en Cochabamba, y por el CEBEM el Lic. José Blanes Jiménez Director del CEBEM en la ciudad de La Paz.

### **Contribución obtenida para el Programa de Postgrado**

Hasta la fecha de realización de este informe de consultoría, el CEBEM, contribuyo con la difusión del Curso de Postgrado de especialización en manejo Sostenible de Bosques Tropicales, en los portales de comunicación con los que difunde su información.

## **6 Formalización de Convenios**

En el marco de ampliar los convenios, con el Programa de Postgrado de "Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales", se tiene las siguientes propuestas, gestionadas por el Programa de Postgrado, para realizar convenios con instituciones de interés, las cuales ya tienen un nivel de avance para su formalización.

### **6.1 Convenio. N° 7 Entre la Oficina de Asistencia para Catástrofes (OFDA/USAID –IRG), el Grupo SAR Bolivia y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

#### **Objetivo**

El objeto del presente convenio es establecer un vínculo formal entre la ESFOR/Programa de Postgrado y la OFDA – SAR para favorecer la prevención y el combate de incendios forestales en Bolivia mediante la sinergia interinstitucional a favor de la formación y capacitación de recursos humanos en el ámbito de la protección forestal (*Ver copia del convenio en el Anexo 9*).

## **Contribución que se pretende obtener para el Programa de Postgrado**

Se buscará desarrollar diferentes eventos de capacitación interinstitucionalmente en forma anual los cuales son:

- Curso de Actualización a nivel de postgrado para la Operación de Prevención y el Control de Incendios Forestales en los Bosques Tropicales de Bolivia.
- Cursos de Operación, Prevención y el Control de Incendios Forestales en los Bosques Tropicales de Bolivia.
- Curso para Bomberos Forestales (para estudiantes forestales y afines interesados en general).
- Formación de un cuerpo de voluntarios estudiantes para el combate de incendios Forestales.

### **6.2 Convenio N° 8 Entre el Proyecto "Sistema Nacional de Información Estadística Forestal" y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

#### **Aspectos Generales del Sistema Nacional de Información Estadística Forestal**

El convenio de cooperación propuesto entre el Programa de Postgrado y el Proyecto "Sistema Nacional de Información Estadística Forestal" (SIFOR/BOL) que tiene como objetivo, establecer un Sistema Nacional de Información Forestal que permita recopilar, procesar, almacenar difundir y tener acceso a toda la información del sector Forestal que sirva como base de Sustentación para el desarrollo de políticas y toma de decisiones en el sector.

#### **Objetivo**

El objetivo del presente convenio es de intercambiar información forestal obtenida en el ámbito del accionar de ambos proyectos (*Ver copia del convenio en el Anexo 10*).

#### **Entrada en vigor y duración**

Este convenio tendrá una vigencia computable desde la fecha de suscripción y aprobación hasta la conclusión de actividades de alguno de los dos Proyectos. Se realizarán evaluaciones conjuntas con una periodicidad de tres meses, pudiendo efectuarse algunos ajustes al presente convenio.

## **Contribución que se obtendrá para el Programa de Postgrado**

El Proyecto SIFOR/BOL. Se compromete con este convenio a:

- Proporcionar periódicamente datos estadísticos del sector, para su utilización con fines académicos en el Programa de Postgrado.
- Incorporar un enlace en la pagina web de SIFOR/BOL, hacia la página web del Programa de Postgrado.
- Cooperar a estudiantes del Programa de Postgrado en la realización de sus Trabajos Dirigidos.

### **6.3 Convenio N° 9 Entre el "Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado" y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

#### **Aspectos Generales del Museo Noel Kempff Mercado**

El Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado (MHNNKM), de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno (UAGRM), es una institución dedicada a la investigación de la diversidad biológica y paleontológica, así como al desarrollo de programas de educación ambiental en Bolivia, también brinda apoyo en la gestión de áreas protegidas contribuyendo a los organismos estatales, particulares encargados de la planificación y manejo de los recursos naturales con información científica, veraz y confiable para optimizar el manejo de dichos recursos.

#### **Objetivo**

El objetivo general del presente convenio consiste en formalizar la vinculación interinstitucional entre el programa de postgrado y el Museo N.K.M. para fortalecer los procesos de capacitación (enseñanza – aprendizaje), tanto de los estudiantes de la ESFOR en los cursos de Postgrado y el museo, así como del personal que asigne el museo en la calidad de instructor, de acuerdo a los objetivos y metas que se consideren en el marco del presente convenio. Todo esto con la finalidad de que las actividades a desarrollar se traduzcan en acciones concretas del manejo y protección de los recursos naturales de los bosques tropicales de Bolivia (*Ver copia del convenio en el Anexo 11*).

### **Entrada en vigor y duración**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, considerando una duración de tres años, pudiendo ser ampliada de los intereses de ambas instituciones.

### **Contribución que se pretende obtener para el Programa de Postgrado**

- Mediante sus profesionales, en los diferentes campos y en la medida de sus posibilidades contribuirá con criterios en la planificación y desarrollo de temas específicos referidos a fauna silvestre, biodiversidad, ecología, entre otras disciplinas que se encuentren en el currículum institucional.
- Brindar asesoramiento científico al programa en temas vinculados a la sostenibilidad de los bosques y de sus recursos, considerando debidamente los objetivos trazados y las actividades pretendidas en el presente convenio.
- Permitir el acceso de los estudiantes del Programa de Postgrado de la ESFOR a ambientes del museo, incluidas las colecciones científicas (flora, fauna silvestre y biblioteca, entre otras).

### **6.4 Convenio. N° 10 Entre la Universidad de Talca, Chile y el Programa de Postgrado de la ESFOR**

#### **Aspectos Generales de la Universidad de Talca Chile**

Convenio de Cooperación Académica e Intercambio Estudiantil entre la Universidad Mayor San Simón, Bolivia Escuela de Ciencias Forestales y Universidad de Talca, Chile Facultad de Ciencias Forestales.

#### **Objetivo**

El propósito de este acuerdo es intensificar las experiencias educacionales y el entendimiento cultural de estudiantes, investigadores y académicos de ambas instituciones, que se traducen en:

- Elaborar y promover proyectos en el campo forestal, industrial maderero, ambiental y otros.
- Aprovechar eficientemente la infraestructura física, de laboratorios y la experiencia técnico científica de cada una de las instituciones.
- Promover pasantías para docentes y de intercambio estudiantil (*Ver copia del convenio en el Anexo 12*).

### **Entrada en vigor y duración**

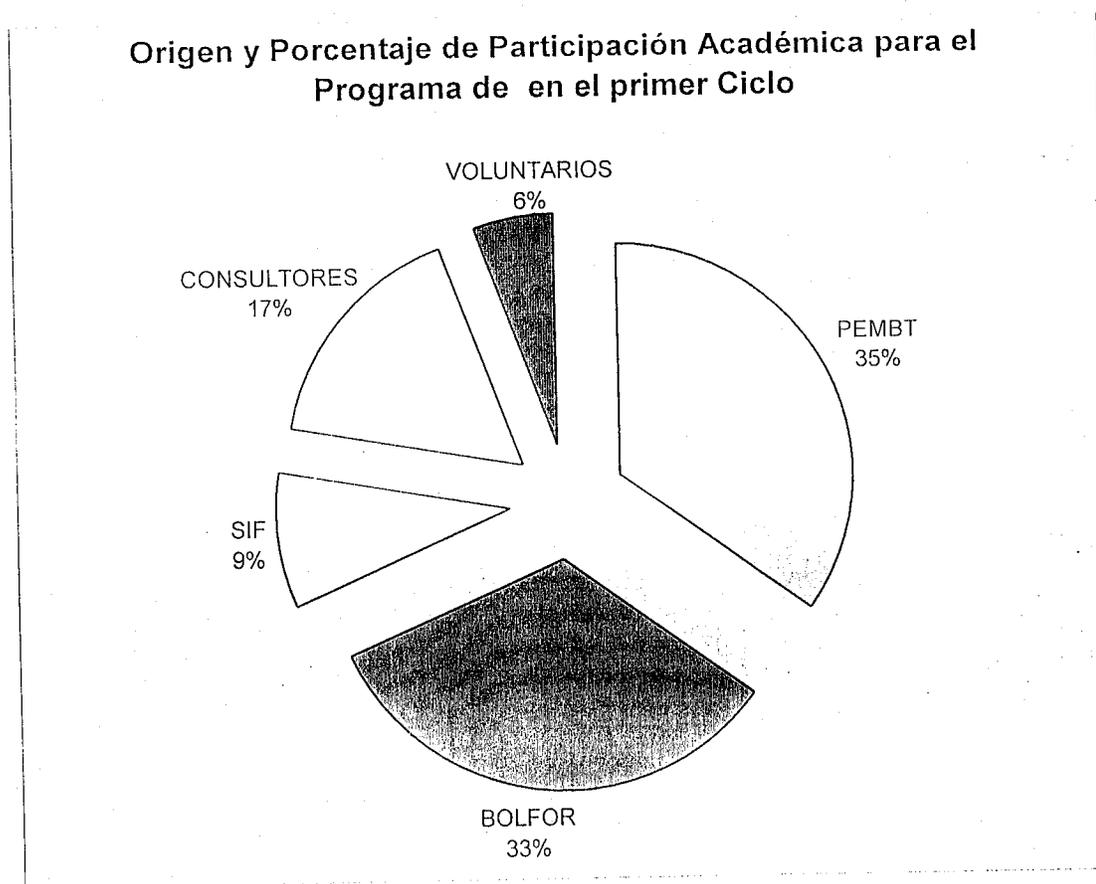
Este Convenio está sujeto a revisión al final del primer año y será efectivo por cinco años (es decir, desde el año académico 2003) hasta el año académico 2007. Será sujeto a revisión, modificación o renovación por acuerdo escrito mutuo. Cada parte puede terminar el acuerdo mediante notificación escrita presentada al menos 90 días antes del inicio del próximo semestre académico. La terminación no afectaría a los proyectos académicos en ejecución y a los estudiantes involucrados en el intercambio.

### **Contribución que se pretende obtener para el Programa de Postgrado**

- El convenio de cooperación académica abarca las áreas de interés e influencia de las dos facultades, en las cuales se implementarán líneas de investigación y capacitación en el campo forestal, industrial maderero y medioambiental.
- Elaborar y promover proyectos en el campo forestal, industrial maderero, ambiental y otros.
- Aprovechar eficientemente la infraestructura física, de laboratorios y la experiencia técnico científica de cada una de las instituciones.
- Promover pasantías para docentes y de intercambio estudiantil tanto de pre-grado como de postgrado.

## 7 Análisis de Resultados de los Convenios

En la figura N° 1 se muestra el origen y el porcentaje de participación académica de los profesionales, involucrados en la formación de especialistas en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales durante el primer ciclo. Según la figura N°1 se observa que un 42% de participación de docentes mediante los convenios suscritos, con las respectivas instituciones de los cuales, se destaca el aporte del Proyecto BOLFOR con una participación de 33% y la superintendencia forestal tiene una participación de 9 %.



**Figura N° 1. Origen y Porcentaje de Participación Académica para el Programa de Postgrado en Especialización de Manejo Sostenible de Bosques Tropicales en el primer Ciclo**

También es importante el aporte de docentes voluntarios con una participación de 6%, el aporte de Consultores expertos nacionales contratados por Programa de Postgrado con un aporte de 17% y finalmente los coordinadores académicos del Programa de Postgrado, con una participación de 35% todo este aporte corresponde a la formación académica y práctica de

especialistas en el Manejo Sostenible de Bosques Tropicales, sin considerar el trabajo dirigido, por lo que es difícil determinar el grado de participación y/o aporte de las instituciones y profesionales involucrados, ya que este es desarrollado completamente por el estudiante de la especialidad, con o sin el apoyo de instituciones (Ver cuadro N° 5).

En el anexo 1 se muestra un resumen de todas las entidades con las que se suscribieron convenios y en el anexo 2 las direcciones y personal con los que se firmó dichos convenios.

**Cuadro N° 5. Apoyo de instituciones al trabajo dirigido de estudiantes del PEMBT**

Institución	Apoyo a estudiantes de especialidad en trabajo dirigido
BOLFOR	4 Estudiantes con la elaboración de "PGMF"
PEMBT	1 Estudiante con: "Aplicación de Criterios e Indicadores de la OIMT"
INSTITUCIÓN PRIVADA	3 Estudiantes 2 con Caminos forestales y 1 con POAF

Fuente: elaboración propia.

### 7.1 Concreción y firma de convenios

Se ha realizado las acciones necesarias para la renovación y ampliación del siguiente convenio:

- Convenio. N° 1 Entre el Proyecto BOLFOR y el Programa de Postgrado de la ESFOR.

Se ha agilizado la formalización y firma de los siguientes convenios que se encontraban en proceso de ser realizados:

- Convenio N° 8 Entre el Proyecto "Sistema Nacional de Información Estadística Forestal" y el Programa de Postgrado de la ESFOR
- Convenio N° 9 Entre el "Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado" y el Programa de Postgrado de la ESFOR

Finalmente esta en proceso el convenio para el intercambio de experiencias de investigación, de docentes y estudiantes con la Universidad de Talca Chile.

- Convenio. N° 10 Entre la Universidad de Talca, Chile y el Programa de Postgrado de la ESFOR

#### **8. Convenios sugeridos por la consultoría**

- Convenio. N° 11 Entre el Instituto Forestal (INFOR) de Chile y el Programa de Postgrado de la ESFOR

Es de interés del Instituto Forestal el establecimiento de Convenios que promuevan el intercambio de experiencias de sus investigadores con otros pares, la materialización de trabajos conjuntos con Universidades, empresas o instituciones del país y el extranjero, como también el apoyo en proyectos de tesis, pasantías y otros.

INFOR, es un instituto tecnológico, del Estado de Chile. Promueven la Investigación y Desarrollo en materias Forestales. En este sentido desarrollan muchos proyectos, para los cuales cuentan con financiamiento estatal y privados a través de la oferta de servicios. Las áreas de trabajo de INFOR son en: silvicultura, medioambiente, industria, economía, desarrollo rural.

Dirección de INFOR, página web [www.infor.cl](http://www.infor.cl), Director el Sr. Roberto Ipinza, email [Ripinza@infor.cl](mailto:Ripinza@infor.cl), Contacto clave Marta Abalos email [mabalos@infor.cl](mailto:mabalos@infor.cl)

- Convenio N° 12 de vinculación formal con certificadoras forestales FSC

La Certificación Forestal Voluntaria puede ser definida como un instrumento que permite verificar que el Manejo Forestal cumple con estándares de desempeño reconocidos y aceptados internacionalmente. Estos estándares combinan Principios y Criterios internacionales desarrollados por el Forest Stewardship Council (FSC) con indicadores y verificadores locales y regionales desarrollados por iniciativas nacionales del FSC en cada país.

- **SmartWood**

SmartWood es una certificadora internacional sin ánimo de lucro creada en 1989 como un programa de Rainforest Alliance.

Esta certificadora acreditada por la FSC, ofrece certificación en Manejo de bosques naturales y plantados, así como certificación para productos terminados de madera (Cadena de Custodia). También ofrece certificación para productos no maderables del bosque y capacitación para aquellos empresarios que estén interesados en procesos de certificación, pero que aún no están listos. La Gerente Regional para Sudamérica es Katherine Pierront Calle Velasco 700, Edif. La Riva Of. 304 ; Casilla 481 Santa Cruz - Bolivia Telf/Fax: +591 3 325042 / 327451 E-mail: [kpiermont@smartwood.org](mailto:kpiermont@smartwood.org) . La representación de SMARTWOOD en Bolivia, esta a cargo del Ing. Freddy Peña en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, Email: [fpena@smartwood.org](mailto:fpena@smartwood.org)

➤ Convenio N° 13 de vinculación formal con GEOMAT servicios geomáticos

Ofrece servicios de Sistemas de Información Geográfica cuyo Gerentes el Ing. Benoit Leclerc Dirección: Calle Chuquisaca N° 126 casilla Postal N° 6262 Santa Cruz Bolivia. Email [bleclerc@geomatsri.com](mailto:bleclerc@geomatsri.com) Telf. Fax: (591) 3365584.

Para una mejor información de entidades ver la lista de instituciones para realizar nuevos convenios en el (Anexo 13)

## **9. Conclusiones**

Los diferentes convenios realizados por el Programa de Postgrado en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales, son muy importantes y han logrado buenos resultados, especialmente el convenio N° 1, con el Proyecto BOLLFOR y el Convenio N° 4 con la Superintendencia Forestal tanto nacional como departamental, cuya contribución ha sido de gran impacto en la formación y actualización de los profesionales en el Manejo Sostenible de Bosques Tropicales.

Los convenios más recientes realizados con el Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios, y en proceso con el Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado y el Sistema Nacional de Información Estadística Forestal, también son importantes en el futuro accionar del Programa de Postgrado.

## **10. Recomendaciones**

- Se recomienda reafirmar el convenio o realizar un nuevo convenio y enmarcarse dentro los parámetros del mismo, suscrito con el Proyecto BOLFOR. Continuar realizando las evaluaciones periódicas y la coordinación de actividades para el desarrollo de temas.
- Para la realización de eventos de capacitación, se recomienda realizar una estructura de costos, en la cual se refleje como mínimo, que los beneficios no sean inferiores a los costos de implementación de cursos de capacitación.
- Se debe definir cuales serían las áreas de interés del Programa de Postgrado, y en qué sentido, para el aporte de información en estas áreas, instructores, profesionales para ampliar la oferta de servicios en el área de proyectos o de la investigación, la organización de agendas.
- Los convenios de colaboración requieren especificar precisamente los marcos, a fin de que este sea funcional a los objetivos que se persiguen.

## Anexo 1

### CONVENIOS PROGRAMA DE POSTGRADO CON ENTIDADES DEL INTERIOR Y DEL EXTERIOR DE BOLIVIA

Nº de convenio	Entidades que suscriben	Objetivos del convenio	Entrada en vigor	Duración	Proyección Prorroga	Contribución	Interés de renovación
1	Proyecto de manejo sostenible de bosques tropicales. BOLFOR	Formalizar el apoyo de BOLFOR al desarrollo del curso.	29 de Ago. 2001	1 año	2 años	Desarrollo de temas de interés del Postgrado.	De acuerdo a evaluaciones.
2	Universidad Pinar del Río – CUBA. Facultad: Forestal y Agronomía	Formalizar la vinculación académica.	04 Sep. 2001	3 años	De acuerdo a interés	Asesoramiento Académico. Cursos cortos en el PEMBT	A predisposición
3	Universidad Autónoma Juan Misael Saracho TARIJA. Carrera.- Ingeniería Forestal	Formalizar la vinculación académica.	04 Feb. 2002	3 años	De acuerdo a interés	Realización de cursos cortos en Tarija.	A predisposición
4	Superintendencia Forestal.	Establecer un vínculo formal.	14 de Feb. 2002	Indefinida	Indefinida	Instructores para determinados cursos.	Indefinida
5	Superintendencia Agraria.	Establecer la vinculación formal.	26 de Mar. 2002	Indefinida	Indefinida	Desarrollo de cursos POP.	Indefinida
6	Centro boliviano de estudios multidisciplinares (CEBEM)	Ejecución de proyectos. Prestación de servicios. Asesoramiento mutuo. Cooperación en programas de formación de personal. Intercambio de personal.	07 de Ago. 2002	3 años	3 años.	Promoción de la especialidad En su pagina web. Elaboración del Diseño y Enseñanza Académica en Entorno Virtual	Por acuerdo tácito
7	Oficina de asistencia para las catástrofes (OFDA/USAID-IRG) y el grupo SAR Bolivia.	Curso de actualización, en Prevención y control de incendios.	---	---	---	En proceso	---
8	Sistema Nacional de Información Estadística Forestal	Intercambio de información Forestal.	05 de dic. 2002	2 años.	Hasta que concluya alguno.	En proceso	---
9	Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado	Vinculación interinstitucional Fortalecer los procesos de capacitación	Dic. 2002	3 años	De acuerdo a interés	En proceso	---
10	Universidad de Talca, Chile	Vinculación interinstitucional Intercambio de experiencias, Docentes y estudiantes.	En Proceso	En Proceso	En Proceso	En Proceso	---

## Anexo 2

### DIRECCIONES Y CONTACTOS DE LOS CONVENIOS PROGRAMA DE POSTGRADO CON UNIVERSIDADES DEL INTERIOR Y DEL EXTERIOR DE BOLIVIA

Nº de convenio	Entidades que suscriben	Contacto	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
1	Proyecto de manejo sostenible de bosques tropicales. BOLFOR	Ing. Freddy Contreras	Relaciones Interinstitucionales	34808766 (SCZ)	<a href="mailto:fcontreras@bolfor.org.bo">fcontreras@bolfor.org.bo</a>
2	Universidad Pinar del Río – CUBA. Facultad: Forestal y Agronomía	Dr. Ángel Notario	Vicerrector	(53) (82) 781255479	<a href="mailto:anotario@vrect.upr.edu.cu">anotario@vrect.upr.edu.cu</a>
3	Universidad Autónoma Juan Misael Saracho TARIJA. Carrera.- Ingeniería Forestal	Ing. Raúl Orozco	Vicedecano	6645649	<a href="mailto:facf@mail.vaims.edu.bo">facf@mail.vaims.edu.bo</a> <a href="mailto:fors@mail.vaims.edu.bo">fors@mail.vaims.edu.bo</a>
4	Superintendencia Forestal.	Ing. Ruddy Guzman	Director Regional	(SCZ)	<a href="mailto:sfsbol@robie.scz.enteinet.bo">sfsbol@robie.scz.enteinet.bo</a>
5	Superintendencia Agraria.	Ing. Carlos Espinoza	Director Regional	4245292 (Cbba.)	<a href="mailto:recbba@enteinet.bo">recbba@enteinet.bo</a>
6	Centro boliviano de estudios multidisciplinares (CEBEM)	Ing. Jorge Tellez	Especialista en virtualidad	2414726 (SCZ)	<a href="mailto:cebem@cebem.com">cebem@cebem.com</a>
7	Oficina de asistencia para las catástrofes (OFDA/USAID-IRG) y el grupo SAR Bolivia.	Arq. Hugo Camacho Rivera	OFDA /SAR - Bolivia	4253763 (CBBA)	
8	Sistema Nacional de Información Estadística Forestal	José Alegría	SIFORBOL	Viceministerio de Agricultura	<a href="mailto:pepealegria@hotmail.com">pepealegria@hotmail.com</a> <a href="mailto:siforbol@siforbol.gov.bo">siforbol@siforbol.gov.bo</a>
9	Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado	Ing. José Luis Santivañes	Investigador	cel 71081147	<a href="mailto:jsantivanecz@latuti.com">jsantivanecz@latuti.com</a>
10	Universidad de Talca, Chile	Dr. Alvaro Rojas Marin	Rector	----	-----

*Anexo 3*

*Convenio con el Proyecto BOLFOR*

## CONVENIO ENTRE EL PROYECTO BOLFOR Y EL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESFOR

### ANTECEDENTES

La Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón, con el objetivo de "Fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales forestales en los campos del ordenamiento, manejo forestal y aprovechamiento, incrementando la calidad del recurso humano al servicio de la administración de los bosques de Bolivia", ha gestionado un Proyecto ante la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

En este marco, será desarrollado el primer curso de postgrado en *Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales* a partir del 3 de septiembre de 2001 y por el lapso de 11 meses.

Con la finalidad de alcanzar la excelencia académica en el desarrollo de los temas de dicho curso, el Programa de Postgrado de la ESFOR ha solicitado el apoyo del Proyecto BOLFOR, que con el aval del Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal ha sido aceptado y se formaliza según las siguientes cláusulas.

### CLAUSULA I – DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESFOR

La Escuela Técnica Superior Forestal de la Universidad Mayor de San Simón, que en el presente año cambió su estatus a Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR), fue fundada en 1980 y desde entonces viene formando Técnicos Superiores Forestales para todo el país.

Desde el año 2000, la ESFOR también cuenta con la carrera de Ingeniería Forestal. Además, en la gestión 2001 ha creado su Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia. El Programa de Postgrado de la ESFOR ha sido estructurado para abarcar varios niveles de formación postgradual, desde eventos de actualización, pasando por cursos de especialización hasta una futura maestría en actual preparación.

EL primer curso Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales del Programa de Postgrado de la ESFOR será llevado a cabo mediante el Acuerdo para el Proyecto PD 63/97 Rev. 3 (F) suscrito entre el Gobierno de Bolivia representando por el Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (VMARNDF), y la OIMT, que con recursos del Gobierno de Japón tienen a la ESFOR como organismo ejecutor del mismo.

## **CLAUSULA II – DEL PROYECTO BOLFOR**

El Proyecto BOLFOR es un proyecto de manejo sostenible de bosques tropicales, que busca, el manejo apropiado y conservación, de tal manera que se utilicen los recursos del bosque pero que se logre una reducción en la degradación de los mismos.

Tiene como objetivo, proteger la diversidad biológica de los bosques de Bolivia, reducir la degradación de suelos, bosques y recursos de agua. El propósito que se ha trazado BOLFOR es fortalecer la capacidad del sector público y privado para desarrollar y ejecutar programas de uso forestal sostenible y certificable.

El Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible de Planificación es la organización contraparte de BOLFOR. Los fondos para el financiamiento del proyecto provienen de USAID y de la Secretaría Ejecutiva del PL-480.

## **CLAUSULA III – OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente convenio es formalizar el apoyo del Proyecto BOLFOR al desarrollo del curso de Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales del Programa de Postgrado de la ESFOR.

## **CLAUSULA IV – DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y durante el desarrollo del Primer Módulo del Curso de Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales, que finaliza el 23 de noviembre de 2001. De no existir cambios en la decisión de apoyo del BOLFOR al Programa de Postgrado de la Escuela, el presente Convenio automáticamente se prolongará a los módulos II y III, y eventualmente a los siguientes dos ciclos de repetición del mencionado curso.

Se aclara que para la continuidad del apoyo de BOLFOR en los módulos II y III del primer curso de postgrado, así como para los siguientes ciclos, existirán evaluaciones sobre el impacto que se esté logrando con la participación de sus profesionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **CLAUSULA V – COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El Proyecto BOLFOR se compromete a proporcionar a sus profesionales para el desarrollo de los siguientes temas del Primer Módulo del curso de postgrado de la ESFOR:

<i>Tema a desarrollar</i>	<i>Profesional de BOLFOR</i>	<i>Fecha</i>
Aplicaciones del SURFER (prácticas en gabinete de SIG)	Ing. José Ledezma	27 y 28/09/01 (dos días)
Principio de funcionamiento del GPS. Componentes del sistema, Fuentes de error; Tipos de receptores, Precisión del Sistema. Aplicaciones y futuro del GPS	Ing. Freddy Contreras	18 y 19/10/01 (dos días)
Práctica de campo (levantamiento de datos); Programa Fugawi (práctica en gabinete de SIG)	Ing. Freddy Contreras	22 al 26/10/01 (cinco días)
Principios de teledetección, Características de las imágenes; Tipos de imágenes de satélite, Visión Humana y sistema de sensores, Comportamiento espectral de los materiales; Tratamiento de imágenes de satélite, Clasificación y reclasificación; Evaluación de clasificación	Ing. Donato Rojas	29 al 31/10/01 (tres días)
Aplicaciones de ERDAS (levantamiento de datos y práctica en gabinete de SIG)	Ing. Donato Rojas	05 al 09/11/01 (cinco días)

Para los módulos II y III, los profesionales que eventualmente podrá facilitar el Proyecto BOLFOR son: Lic. Froilán Merlo, Ing. Freddy Contreras, Ing. Raúl Lobo, Ing. José Ledezma, Ing. William Cordero e Ing. Richard Mancilla. Los temas y fechas serán reconfirmadas antes del inicio del correspondiente módulo.

Los profesionales de BOLFOR apoyarán a los coordinadores del postgrado, en la preparación de los planes de clase, la disponibilidad anticipada de los materiales de lectura para las clases y demás aspectos académicos. Podrán utilizarse las publicaciones existentes y disponible en BOLFOR, para su distribución a los estudiantes del curso o con destino a biblioteca de ESFOR.

Por su parte el Programa de Posgrado de la ESFOR se compromete a mantener informado al Proyecto BOLFOR sobre el desarrollo del Postgrado, y sobre los resultados alcanzados a la conclusión de cada uno de los módulos del Programa.

El Programa se obliga a planificar y coordinar con el Proyecto BOLFOR, las fechas, temas y otros aspectos relacionados con el desarrollo de los módulos.

El Programa pondrá a disposición de los profesionales de BOLFOR, además de los ambientes adecuados, todos los equipos didácticos (data display, retroproyector, computadoras en red, etc.), software y demás facilidades académicas.

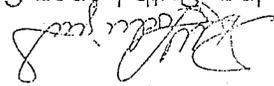
Además, el Programa consultará al Proyecto BOLFOR, sobre las sugerencias que podría tener este Proyecto para mejorar las actividades académicas y estructurales del Programa. Con base en esto, el Programa se compromete a efectuar los ajustes necesarios.

CLAUSULA VI - DE LA ACEPTACION

A los 29 dias del mes de agosto de 2001 y en señal de conformidad con todas y cada una de las clausulas precedentes, suscriben el presente Convenio la Ing. Ruth López C. Directora de ESFOR, el Ing. Victor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado de la ESFOR, y el Dr. Preston Pattie Director del Proyecto BOLFOR.

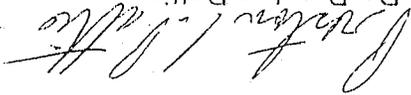
DIRECTORA ESFOR

Ing. Ruth Lopez C.



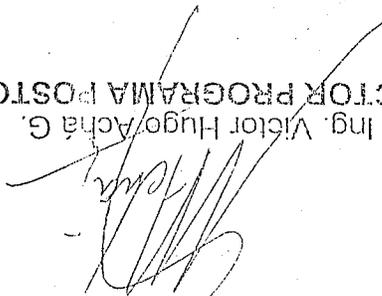
DIRECTOR PROYECTO BOLFOR

Dr. Preston Pattie



DIRECTOR PROGRAMA POSTGRADO

Ing. Victor Hugo Achá G.



*Convenio con la Universidad Pinar del Río – CURA.  
Facultad: Forestal y Agronomía*

*Anexo 4*

CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN-BOLIVIA Y LA FACULTAD DE FORESTAL Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO-CUBA.

ANTECEDENTES

La Escuela de Ciencias Forestales (ESCFOR) de la Universidad Mayor de San Simón, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales forestales en los campos del ordenamiento, manejo forestal y aprovechamiento, incrementando la calidad del recurso humano al servicio de la administración de los bosques de Bolivia", ha gestionado un Proyecto ante la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

En este marco, el programa de Postgrado de la ESFOR desarrollará el primer curso de postgrado en *Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales* a partir del 3 de septiembre del 2001 y por el lapso de 11 meses. Este curso será repartido durante tres años, según sus tres módulos planificados (Módulo I: Sistema de Información Geográfica, Módulo II: Planificación del Manejo Forestal y Módulo III: Gestión del Manejo Forestal).

Con la finalidad de alcanzar la excelencia en el desarrollo de los temas de dicho curso y para su adecuada inserción en las estructuras académicas de la Escuela, el Programa de Postgrado de la ESFOR ha solicitado el apoyo de la Facultad de Forestal y Agronomía de la Universidad de Pinar del Río de Cuba.

CLAUSULA I - DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESFOR

La Escuela Técnica Superior Forestal de la Universidad Mayor de San Simón, que en el presente año cambió su estatus a Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR), fue fundada en 1980 y desde entonces viene formando Técnicos Superiores Forestales para todo el país.

Desde el año 2000, la ESFOR también cuenta con la carrera de Ingeniería Forestal. Además, en la gestión 2001 ha creado su Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia. El Programa de Postgrado de la ESFOR ha sido estructurado para abarcar varios niveles de formación postgradual, desde eventos de actualización, pasando por cursos de especialización hasta una futura maestría en actual preparación.

El primer curso Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales del Programa de Postgrado de la ESFOR será llevado a cabo mediante el Acuerdo para el Proyecto PD 63/97 Rev. 3 (T) suscrito entre el Gobierno de Bolivia representando por el Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (VMA/RNDH) y la OIMT, que con recursos del Gobierno de Japón tienen a la ESFOR como organismo ejecutor del mismo.

## CLAUSULA II — DE LA FACULTAD DE FORESTAL Y AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RIO CUBA.

La Facultad de Forestal y Agronomía de la Universidad de Pinar del Río que es una institución de enseñanza superior estatal con responsabilidad jurídica y patrimonio propios, reconocido así por la Ley # 1307 del 29 de Julio de 1976, aprobada por el Consejo de Ministros de la República de Cuba.

Que sus objetivos radican en garantizar la formación integral de profesionales universitarios y su superación postgraduada con una alta calificación, el desarrollo de la ciencia y la preparación y superación de directivos, todo ello atendiendo a la satisfacción de las exigencias territoriales y de la Nación cubana en un marco de racionalidad con un enfoque activo del desarrollo económico y social.

## CLAUSULA III — OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es formalizar la vinculación académica entre el Programa de Postgrado de la ESFOR y la Facultad de Forestal y Agronomía de la Universidad de Pinar del Río.

## CLAUSULA IV — DE LA DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y durante la duración de los tres años del Proyecto PD-63/97 Rev. 3 (F) y podrá ser ampliado en la medida de las necesidades y disponibilidad de ambas partes.

## CLAUSULA V — COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Facultad de Forestal y Agronomía de la Universidad de Pinar del Río de Cuba se compromete a proporcionar a sus profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades en la ciudad de Cochabamba-Bolivia.

- Planificación y asesoramiento académico
- Desarrollo de temas del Postgrado de Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales, en calidad de Docentes Invitados.
- Desarrollo de cursos específicos de su especialidad

Por su parte el Programa de Postgraduado de la ESFOR se compromete a cubrir los honorarios, gastos de transporte, alimentación, hospedaje y gastos de salud de los profesionales cubanos que apoyen las actividades del Programa, para lo cual se firmarán contratos específicos con cada uno de estos profesionales.

El Programa se obliga a coordinar con cada profesional de la Universidad de Pinar del Río, las fechas, temas y otros aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades académicas.

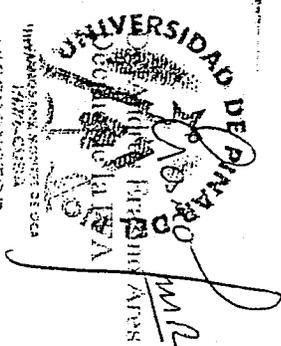
El Programa pondrá a disposición de los profesionales de la Universidad de Pinar del Río, además de los ambientes adecuados para las clases, todos los equipos didácticos (data display, replotrojector, computadoras en red, etc.), software y demás facilidades académicas.

### CLASUIA VI - DE LA ACEPTACIÓN

A los 4 días del mes de septiembre del 2001 y en señal de conformidad con todo lo que en una de las cláusulas precedentes, suscriben el presente Convenio la Ing. Ruth López C. Directora de ESTOR, el Ing. Víctor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado de la ESTOR, y el Dr. Andrés Hernando Ares Rojas, Decano de la Facultad de Forestal y Agronomía (FPA) de la Universidad de Pinar del Río.

  
Ing. Ruth López C.  
Directora de ESTOR



  
Dr. Andrés Hernando Ares Rojas  
VICERRECTOR



Ing. Víctor Hugo Achá G.  
Director del Programa de Postgrado



*Anexo 5*

*Convenio con la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho*

*TARIJA. Carrera.- Ingeniería Forestal.*

**CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESCUELA DE  
CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN –  
COCHABAMBA Y LA CARRERA DE INGENIERIA FORESTAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO – TARIJA.**

**ANTECEDENTES**

La Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón, con el objetivo de “Fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales forestales en los campos del ordenamiento, manejo forestal y aprovechamiento, incrementando la calidad del recurso humano al servicio de la administración de los bosques de Bolivia”, ha gestionado un Proyecto ante la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

En este marco, el Programa de Postgrado de la ESFOR, esta desarrollando el primer curso de postgrado de Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales a partir del 3 de septiembre de 2001 y por el lapso de 11 meses. Dentro este marco el proceso de actualización comprende una serie de cursos cortos que tienden a satisfacer necesidades específicas de las instituciones y personas ligadas al manejo forestal sostenible.

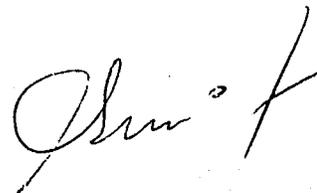
Además, el Programa de Postgrado, desarrollará una serie de cursos cortos de acuerdo a las necesidades de las instituciones del país. Para la gestión 2002, se iniciará con el desarrollo de un primer curso conjuntamente con la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, para lo cual se establece el presente convenio.

**CLAUSULA I – DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESFOR**

La Escuela Técnica Superior Forestal de la Universidad Mayor de san Simón, que en el presente año cambio sus estatus a Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR), fue fundada en 1980 y desde entonces viene formando Técnicos Superiores Forestales para todo el país.

Desde el año 2000, la ESFOR también cuenta con la carrera de Ingeniería Forestal. Además en la gestión 2001 ha creado su Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia. El Programa de Postgrado de la ESFOR ha sido estructurado para abarcar varios niveles de formación postgradual, desde eventos de actualización, pasando por cursos de especialización hasta una futura maestría que se encuentra en una fase de preparación.

Los primeros cursos de Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales del Programa de Postgrado de la ESFOR serán llevados a cabo mediante el Acuerdo para el proyecto PD 63/97 Rev. 3 (F) suscrito entre el Gobierno de Bolivia representando por el Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (VMARNDF), y la OIMT, que con recursos del Gobierno de Japón tienen a la ESFOR como organismo ejecutor del mismo.



## **CLAUSULA II – DE LA CARRERA DE INGENIERIA FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA “JUAN MISAEL SARACHO”**

La carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad “Juan Misael Saracho”, es la primera institución académica del país que ha formado profesionales forestales con el grado académico de Ingeniero. Esta unidad académica se encuentra dentro de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.

Dentro de sus objetivos está la formación de profesionales forestales idóneos, capaces de llevar adelante todas las actividades relacionadas a los aspectos del manejo de bosques, industrias forestales, agroforestería y otros campos afines.

## **CLAUSULA III – OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente convenio es formalizar la vinculación académica entre el Programa de Postgrado de la ESFOR y la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”.

## **CLAUSULA IV – DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrara en vigencia desde el momento de su suscripción y durante la duración de los tres años del Proyecto PD-63/97 Rev. 3 (F) y podrá ser ampliado en la medida de las necesidades y predisposición de ambas partes.

## **CLAUSULA V – COMPROMISOS DE LAS PARTES**

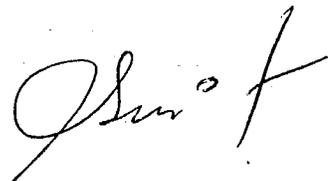
El Programa de Postgrado de la ESFOR, se compromete a proporcionar a sus profesionales tanto nacionales como extranjeros para el desarrollo de cursos específicos cortos de acuerdo a un cronograma a desarrollar conjuntamente.

Además de sus conocimientos y experiencia, el Programa de Postgrado pondrá a disposición de los participantes de los cursos todo el material bibliográfico y software con fines de enseñanza – aprendizaje.

Por su parte la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad “Juan Misael Saracho”, se compromete a brindar todo el apoyo logístico necesario para el desarrollo adecuado de dichos cursos cortos.

La Carrera de Ingeniería Forestal se obliga a coordinar con el Programa de Postgrado, las fechas, temas y otros aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades académicas.

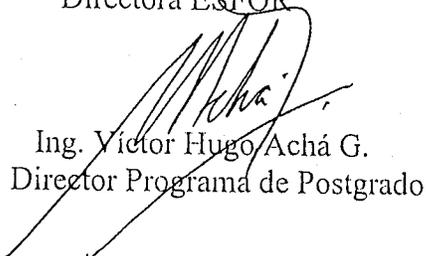
La Carrera de Ingeniería Forestal pondrá a disposición de los profesionales del Programa de Postgrado, además de los ambientes adecuados para las clases, todos los equipos didácticos (data display, retroproyector, computadoras, etc.), y demás facilidades académicas.

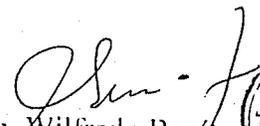


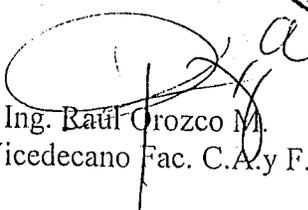
## CLAUSULA VI - DE LA ACEPTACION

A los 4 días del mes de febrero de 2002 y en señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben el presente convenio la Ing. Ruth López C. Directora de la ESFOR, el Ing. Víctor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado de la ESFOR, el Ing. Wilfredo Benítez A., Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y el Ing. Raúl Orozco M. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

  
Ing. Ruth López C.  
Directora ESFOR

  
Ing. Víctor Hugo Achá G.  
Director Programa de Postgrado

  
Ing. Wilfredo Benítez A.  
Decano Fac. C.A. y F.

  
Ing. Raúl Orozco M.  
Vicedecano Fac. C.A. y F.



*Anexo 6*

*Convenio con la Superintendencia Forestal.*

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FORESTAL Y EL  
PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES DE LA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON DE COCHABAMBA**

Conste por el presente documento que los suscribientes le asignan la calidad de **Convenio Interinstitucional**, suscrito entre la Superintendencia Forestal representada por la Jefe de Oficina Local de la Superintendencia Forestal de Cochabamba, Abog. Ana María Fernández que en adelante se denominará Superintendencia Forestal y por otra parte, la Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón representada por su Directora la Ing. Ruth López C. y el Ing. Victor Hugo Acha G. Director del Programa de Postgrado, denominada en adelante ESFOR/Programa de Postgrado, instrumento suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (De los antecedentes)**

**La Superintendencia Forestal**

La Superintendencia Forestal, es un órgano técnico público autárquico con jurisdicción nacional, patrimonio propio e independencia técnica, administrativa y económica establecidos en la Ley Forestal N° 1700 desde el 12 de Julio de 1.996, que en su Capítulo III, determina el Marco Institucional y las atribuciones y facultades de la Superintendencia Forestal para el cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación.

Desde su implementación, promueve, facilita y controla la conservación y el uso sostenible de los bosques y las tierras forestales del país, asegurando el cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación en el otorgamiento, supervisión y control de los derechos forestales, bosques de protección, servidumbres y reservas ecológicas y Reservas Privadas de Patrimonio Natural-RPPN

**La Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR)/Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia.**

La Escuela Técnica Superior Forestal de la Universidad Mayor de San Simón, que en el presente año cambió su estatus a Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR), fue fundada en 1980 y desde entonces viene formando Técnicos Superiores Forestales para todo el país.

Desde el año 2000, la ESFOR también cuenta con la carrera de Ingeniería Forestal y en la gestión 2001 ha creado su Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia. El Programa de Postgrado de la ESFOR ha sido estructurado para abarcar varios niveles de formación a nivel de postgrado, desde eventos de actualización, pasando por cursos de especialización hasta una futura maestría en actual preparación. Además, las actividades de este Programa de Postgrado están vinculadas estrechamente con la Investigación Forestal.

El primer curso de Postgrado de Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales del Programa de Postgrado de la ESFOR fue llevado a cabo en el año 2000, mediante el Acuerdo para el Proyecto PD 63/97 Rev. 3 (F) suscrito entre el Gobierno de Bolivia representando por el Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (VMARNDF), y la OIMT, que con recursos del Gobierno de Japón tienen a la ESFOR como organismo ejecutor del mismo.

**SEGUNDA.- (Objeto del Convenio)**

El objeto del presente convenio es establecer un vínculo formal entre la Superintendencia Forestal y la ESFOR/Programa de Postgrado para favorecer el desarrollo forestal del país mediante la sinergia interinstitucional a favor de la formación y capacitación de recursos humanos en el ámbito forestal.

**TERCERA.- (De las Obligaciones)**

Con la finalidad de garantizar el óptimo cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes suscribientes se comprometen con las siguientes acciones:

La Superintendencia Forestal se responsabiliza de:

- Participar de acuerdo a programa y previa consulta, con sus profesionales en calidad de instructores en determinados cursos de los módulos del curso de postgrado de Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales;
- Hacer conocer con anticipación, los requerimientos de material, apoyo logístico, para el efectivo cumplimiento de la actividad académica;
- Posibilitar la participación de los estudiantes de la ESFOR/Programa de Postgrado en prácticas institucionales de gestión forestal según solicitud;
- Proporcionar información técnica básica a la ESFOR para la realización de prácticas con datos veraces y confiables

Por su parte, la ESFOR/Programa de Postgrado se responsabiliza de:

- Invitar a profesionales de la Superintendencia Forestal en los módulos que le sean requeridos
- Hacer conocer con la debida antelación a los instructores de la Superintendencia Forestal, las fechas y contenidos programáticos de los cursos/módulos a desarrollar en el Programa, a efectos de planificar el efectivo cumplimiento del presente convenio y también sus actividades y obligaciones institucionales;
- Brindar todo el apoyo logístico, transporte, alimentación y hospedaje del instructor mientras dure el correspondiente curso;
- Coordinar con la debida antelación con la Superintendencia Forestal, el programa de prácticas institucionales, sus posibles fechas y contenidos programáticos de las mismas;

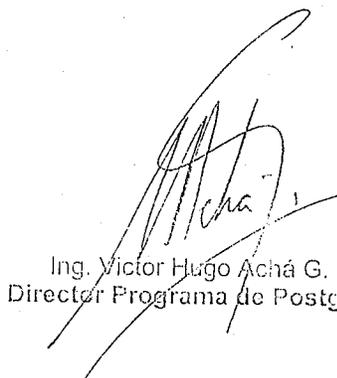
CUARTA.- (De la Vigencia del Convenio)

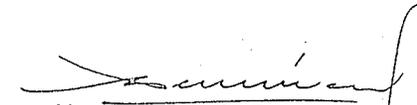
El presente Convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración indefinida hasta que las partes dispongan su revocación de mutuo acuerdo.

QUINTA.- (De la Conformidad)

La Superintendencia Forestal, representada por la Abog. Ana María Fernandez por una parte y la Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón representada por su Directora la Sra. Ing. Ruth López C. y el Ing. Victor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado, manifiestan su total conformidad con el tenor de todas y cada una de las cláusulas precedentes y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento, para cuya constancia firman al pie del presente Convenio Interinstitucional, a los 14 días del mes de febrero del año 2002.

  
Ing. Ruth López C.  
Directora ESFOR  
UMSS

  
Ing. Victor Hugo Achá G.  
Director Programa de Postgrado

  
Abog. Ana María Fernandez  
Jefe Oficina Local Cochabamba  
SUPERINTENDENCIA FORESTAL

*Anexo 7*

*Convenio con la Superintendencia Agraria.*

## CONVENIO MACRO ENTRE EL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA SUPERINTENDENCIA AGRARIA

El Programa de Postgrado de la Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y la Superintendencia Agraria (SIA), han visto por conveniente aunar esfuerzos para el desarrollo de eventos de capacitación en el marco de las cláusulas del presente convenio.

### CLAUSULA I - DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESFOR

La Escuela Técnica Superior Forestal de la Universidad Mayor de San Simón, que el año 2000 cambió su estatus a Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR), fue fundada en 1980 y desde entonces viene formando Técnicos Superiores Forestales para todo el país.

Desde el año 2000, la ESFOR también cuenta con la carrera de Ingeniería Forestal y en la gestión 2001 ha creado su Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia. El Programa de Postgrado de la ESFOR ha sido estructurado para abarcar varios niveles de formación postgradual, desde eventos de actualización, pasando por cursos de especialización hasta una futura maestría en actual preparación. Además, las actividades de este Programa de Postgrado están vinculadas estrechamente con la Investigación Forestal.

El primer curso de Postgrado de Actualización y Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales del Programa de Postgrado de la ESFOR está siendo llevado a cabo mediante el Acuerdo para el Proyecto PD 63/97 Rev. 3 (F) suscrito entre el Gobierno de Bolivia representando por el Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (VMARNDF), y la OIMT, que con recursos del Gobierno de Japón tienen a la ESFOR como organismo ejecutor del mismo; que en adelante se denominará "ESFOR/PROGRAMA DE POSTGRADO".

### CLAUSULA II - DE LA SUPERINTENDENCIA AGRARIA

La Superintendencia Agraria, es una institución pública autárquica creada mediante la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, es representada por su titular el Lic. Carlos Agreda Lema; que en adelante se denominará "LA SUPERINTENDENCIA AGRARIA".

### CLAUSULA III - OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es lograr la vinculación formal entre el Programa de Postgrado de la ESFOR y la Superintendencia Agraria, para favorecer el desarrollo de eventos de capacitación en Elaboración de Planes de Ordenamiento Predial (POP) con tecnología de punta.

### CLAUSULA IV - DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes solicitar su reformulación o anulación, con al menos 45 días de antelación.



Las fechas de realización y duración de los cursos, así como el grupo/ámbito que se buscará abarcar, los periodos de repetición, los montos de matrícula, el presupuesto general para el desarrollo de los eventos y todos los demás aspectos metodológicos y operativos serán acordados y formalizados mediante cartas entre las partes, con la debida antecedencia

#### CLAUSULA V – RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

La Superintendencia Agraria se responsabiliza de lo siguiente:

- Preparar y hacer conocer al Programa de Postgrado el sustento legal, conceptual y técnico para la estructuración y desarrollo de los cursos de POP.
- Colaborar con el Programa de Postgrado en la elaboración de la convocatoria, promoción de los cursos y selección de los participantes.
- Proporcionar a sus profesionales, materiales bibliográficos, equipos y apoyo logístico para el desarrollo de los cursos.
- Apoyar en la evaluación de los participantes y en las certificaciones de aprobación.

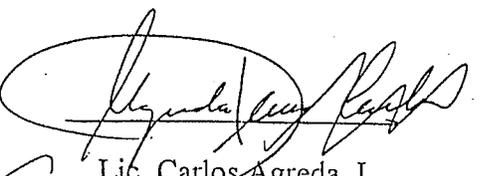
Por su parte el Programa de Postgrado de la ESFOR se responsabiliza de:

- Elaborar el programa general del curso.
- Apoyar en la difusión de los eventos y en la selección de participantes.
- Proporcionar sus ambientes, su staff de profesionales, equipos y software especializado para posicionamiento global y el tratamiento de imágenes de satélite.
- Evaluar a los participantes y otorgarles la certificación correspondiente.

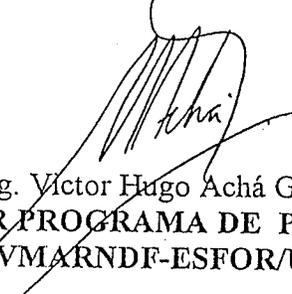
#### CLAUSULA VI – DE LA ACEPTACIÓN

A los 26 días del mes de marzo de 2002 y en señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben por una parte el presente Convenio la Ing. Ruth López C. Directora de ESFOR, el Ing. Victor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado de la ESFOR; y por otra parte el Lic. Carlos Agreda L. Superintendente Agrario.

  
Ing. Ruth López C.  
DIRECTORA ESFOR

  
Lic. Carlos Agreda L.  
SUPERINTENDENTE AGRARIO



  
Ing. Victor Hugo Achá G.  
DIRECTOR PROGRAMA DE POSGRADO  
OIMT-VMARNDP-ESFOR/UMSS

  
Judith Rosario Escarante  
TECNICO DEL DEPARTAMENTO ESFOR  
SUPERINTENDENCIA AGRARIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Anexo 8*

*Convenio con el Centro boliviano de estudios multidisciplinarios  
(CEBEM)*

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CIENTÍFICA,  
TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO  
DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS (CEBEM) Y EL  
PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESCUELA DE  
CIENCIAS FORESTALES (ESFOR) DE LA UNIVERSIDAD  
MAYOR DE SAN SIMÓN

REUNIDOS

Por una parte, el Lic. José Blanes Jiménez con N° de C. I. 2.457.403 LP como director del CEBEM y actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Y por otra parte, el Ing. Víctor Hugo Achá G. con N° de C. I. 854939 Cbba. y en nombre y representación del Programa de Postgrado de la ESFOR.

Se conocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto.

EXPONEN

Que tanto el CEBEM como el Programa de la ESFOR, están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científico, técnicos y culturales de interés común.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el CEBEM como el Programa de Postgrado de la ESFOR

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones para:

- El desarrollo y transmisión de la ciencia y la tecnología.
- La preparación de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
- Auspicio, elaboración y realización de programas de postgrado.

Ambas instituciones tratarán de obtener los medios necesarios para el cumplimiento de los programas conjuntos así como estimular el interés de otras instituciones nacionales e internacionales en la ejecución y ampliación de este convenio.

A tal fin, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### ***Primera.- Finalidad del Convenio de Colaboración.***

El CEBEM y el Programa de Postgrado de la ESFOR están interesados en colaborar en actividades, científicas, técnicas, culturales y académicas.

#### ***Segunda.- Ámbito de aplicación.***

El presente Convenio Marco, se desarrollará por Convenios Específicos, que serán suscritos según las especificaciones que se estipulen para cada caso, y a las que se hará extensivo la totalidad de lo pactado en el presente Convenio.

#### ***Tercera.- Modalidades de Colaboración***

1. Ejecución de proyectos y programas de investigación, culturales y académicos, a realizar en los distintos estamentos del Programa de Postgrado de la ESFOR y/o del CEBEM.
2. Prestación de servicios técnicos.
3. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
4. Cooperación en programas de formación de personal.
5. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico y la cultura.
6. Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo quiera.
7. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

#### ***Cuarta.- Contenido de los Convenios Específicos***

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio Específico que debe contener, entre otros, estos aspectos:

1. Denominación del proyecto y/o programa.
2. Estamentos que realizarán el convenio específico.
3. Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizarán de la marcha del Convenio.
4. Definición de los objetivos que se persiguen.
5. Descripción del Plan de Trabajo que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de actividades, y la cronología de su desarrollo.
6. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad, el calendario de

dichas aportaciones y en su caso la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el desarrollo del convenio.

#### 7. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

##### ***Quinta.- Equipamiento.***

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto común serán siempre de su propiedad. La propiedad de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, será determinada en cada caso, en el Convenio Especifico correspondiente.

##### ***Sexta.- Confidencialidad y publicación de los resultados.***

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los Convenios Específicos, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida a los responsables de la marcha de cada convenio específico.

La otra parte deberá responder en plazo máximo de cuarenta y cinco días, comunicando su autorización y sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de los resultados se hará siempre referencia especial al Convenio Especifico.

##### ***Séptima.- Propiedad y explotación de los resultados.***

En la medida en que los resultados que se generen sean patentables se atenderá a lo mencionado al respecto en los correspondientes convenios específicos apareciendo como autores aquellos investigadores/docentes que hayan llevado a cabo el trabajo. En caso de obviarse este aspecto, cualquier decisión sobre los derechos corresponderá a una Comisión Mixta formada por las dos partes según las características peculiares, aportaciones intelectuales y financieras respectivas, de cada convenio específico.

##### ***Octava.- Entrada en vigor, duración y revisión.***

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, renovables por períodos iguales por acuerdo tácito. La revisión de este acuerdo puede ser solicitada por cada una de las partes no menos de tres meses antes del final del programa o proyecto académico en curso, y será

resuelta sobre la base de común acuerdo. En cualquier momento podrá ser modificado siempre por mutuo acuerdo.

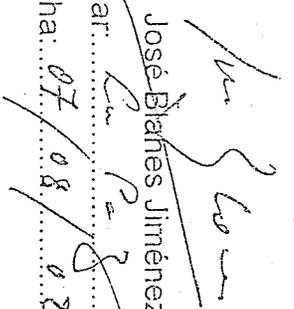
**Novena - Terminación y rescisión.**

Las partes podrán terminar o rescindir el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, darlo por concluido comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse la tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor. Las disposiciones de las cláusulas sexta y séptima subsistirán después de la terminación o rescisión del Convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado en el lugar y fecha indicados debajo de cada una de las firmas.

Por el CEBEM

Por el Programa de Postgrado de la  
ESFOR

  
Lic. José Blanes Jiménez

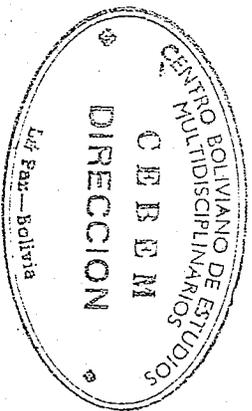
Lugar: La Paz

Fecha: 07/08/02

  
Ing. Víctor Hugo Achá G.

Lugar: Cochabamba

Fecha: 02/08/02



*Anexo 9*

*Convenio con la Oficina de asistencia para las catástrofes  
(OFDA/USAID-IRG) y el grupo SAR Bolivia.*



ESFOR/UMSS



VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS  
NATURALES Y DESARROLLO FORESTAL



ITTO

**PROGRAMA DE POSTGRADO EN MANEJO  
SOSTENIBLE DE BOSQUES TROPICALES**

ITTO/OIIMT - VMARNDF - ETSFOR/UMSS

Cochabamba, 28 de marzo de 2002

PEMBT/032/02

Señor  
Arq. Hugo Camacho R.  
**OFDA/SAR-Bolivia**  
Presente.-

**Ref.: Borrador de Convenio**

Estimado Arquitecto:

Adjunto a la presente remito para su consideración y presentación a las instancias correspondientes, el borrador de convenio entre la ESFOR/Programa de Postgrado y OFDA/SAR-Bolivia.

Solicito a usted hacernos conocer a la brevedad posible sus comentarios y sugerencias de modificación.

Agradeciendo de antemano por su gentileza, saludo a usted muy atentamente

Ing. Victor Hugo Achá G.  
**DIRECTOR PROGRAMA DE POSTGRADO  
OIIMT-VMARNDF-ESFOR/UMSS**

cc. Arch.  
Adj. Borrador de Convenio

(BORRADOR)

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON (ESFOR/UMSS), LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA CATASTROFES (OFDA/USAID-IRG) Y EL GRUPO SAR-BOLIVIA**

Conste por el presente documento que los suscribientes le asignan la calidad de **Convenio Interinstitucional**, suscrito entre la Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón representada por su Directora la Ing. Ruth López C. y el Ing. Victor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado, denominada en adelante ESFOR/Programa de Postgrado; y por otra parte la Oficina de Asistencia para Catástrofes (OFDA/USAID-IRG) representada por la Ing. María Luisa Alfaro B. y el Grupo SAR-Bolivia representado por su Presidente el Dr. Fernando Senzano, que en adelante se denominará OFDA-SAR, instrumento suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA .- (De los antecedentes)**

**La Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR)/Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia.**

La Escuela Técnica Superior Forestal de la Universidad Mayor de San Simón, que el año 2000 cambió su estatus a Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR), fue fundada en 1980 y desde entonces viene formando Técnicos Superiores Forestales para todo el país. Desde el año 2000, la ESFOR también cuenta con la carrera de Ingeniería Forestal y en la gestión 2001 ha creado su Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia. El Programa de Postgrado de la ESFOR ha sido estructurado para abarcar varios niveles de formación a nivel de postgrado, desde eventos de actualización, pasando por cursos de especialización hasta una futura maestría en actual preparación.

**La Oficina de Asistencia para Catástrofes (OFDA/USAID-IRG).**

*(Por favor completar)*

**El Grupos SAR-Bolivia**

*(Por favor completar)*

**SEGUNDA.- (Objeto del Convenio)**

El objeto del presente convenio es establecer un vinculo formal entre la ESFOR/Programa de Postgrado y la OFDA-SAR para favorecer la prevención y el combate de incendios forestales en Bolivia mediante la sinergia interinstitucional a favor de la formación y capacitación de recursos humanos en el ámbito de la protección forestal.

Los eventos a ser llevados a cabo interinstitucionalmente en forma anual son:

1. Curso de Actualización a nivel de Postgrado para la Operación de la Prevención y el Control de Incendios Forestales en los Bosques Tropicales de Bolivia.
2. Cursos de Operación de la Prevención y el Control de Incendios Forestales para estudiantes de los Programas de Pregrado de la ESFOR.
3. Curso para Bomberos Forestales (para estudiantes forestales y afines e interesados en general).
4. Formación de un cuerpo de voluntarios estudiantiles para el combate de incendios forestales.

**TERCERA.- (De las Obligaciones)**

Con la finalidad de garantizar el óptimo cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes suscribientes se comprometen con las siguientes acciones:

La ESFOR/Programa de Postgrado se responsabiliza de:

- Preparar y desarrollar en coordinación con la OFDA-SAR un curso para la operación de la prevención y el control de incendios forestales en los bosques tropicales de Bolivia, a nivel de postgrado; dirigido a profesionales forestales y afines, con una duración de 11 días a fijarse de mutuo acuerdo para el primer semestre de cada año.
- Preparar y desarrollar en coordinación con la OFDA-SAR dos cursos para la operación de la prevención y el control de incendios forestales a nivel de pregrado; dirigido a estudiantes de los programas de Ingeniería Forestal y Técnico Superior Forestal de la ESFOR, con una duración de 6 días cada uno de ellos (4 días completos y dos días con 4 horas) a incorporarse en las materias de Protección Forestal (MFP e INF-420) de la Escuela, en el segundo semestre de cada año.
- Preparar y desarrollar en coordinación con la OFDA-SAR un curso (o más, de acuerdo a la demanda) dirigido a estudiantes forestales y afines e interesados en general, con una duración de 3 días.
- Garantizar los ambientes y equipamiento académico para el desarrollo de las clases teóricas así como el lugar para las prácticas.
- Reproducir el material bibliográfico para su oportuna entrega a los estudiantes de los cursos.
- Apoyar con vehículos para el transporte de instructores y estudiantes.
- Gestionar los recursos necesarios para cubrir los costos emergentes en el desarrollo de los cursos.
- Gestionar ante el Proyecto BOLFOR, el préstamo de equipos para su uso en los cursos.
- Poner a disposición del grupo de bomberos forestales voluntarios de la ESFOR, ambientes, equipos, materiales y vehículos para el control de incendios forestales.

Por su parte, la OFDA-SAR se responsabiliza de:

- Poner a disposición de los participantes de los eventos en la ESFOR/Programa de Postgrado, el material didáctico necesario para el desarrollo de sus cursos de bomberos forestales (CBF) y de operación de prevención y control de incendios forestales (COPCIF), además de toda otra información y material didáctico disponible (impresos, CDs, videos, etc.); con fines académicos.
- Seleccionar y hacer conocer a la ESFOR/Programa de Postgrado el instructor más indicado para cada uno de los cursos objeto del presente convenio.
- Garantizar la calidad académica para cada uno de los eventos.
- Colaborar en la presupuestación y gestión de recursos para el desarrollo de los cursos.
- *(Por favor completar)*

#### **CUARTA.- (De la Vigencia del Convenio)**

El presente Convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración indefinida hasta que las partes dispongan su revocación de mutuo acuerdo.

#### **QUINTA.- (De la Conformidad)**

La Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón representada por su Directora la Sra. Ing. Ruth López C. y el Ing. Victor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado por una parte; y por otra parte la Oficina de Asistencia para Catástrofes (OFDA/USAID-IRG) representada por la Ing. María Luisa Alfaro B. y el Grupo SAR-Bolivia representado por su Presidente el Dr. Fernando Senzano, manifiestan su total conformidad con el tenor de todas y cada una de las cláusulas precedentes y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento, para cuya constancia firman al pie del presente Convenio Interinstitucional, a los 25 días del mes de marzo del año 2002.

Ing. Ruth López C.  
Directora ESFOR  
UMSS

Ing. Victor Hugo Achá G.  
Director Programa de Postgrado

Ing. María Luisa Alfaro B.  
Representante OFDA  
USAID-IRG

Dr. Fernando Senzano  
Director SAR-Bolivia

To: josea@siforbol.gov.bo

Subject: Borrador de convenio

X-Attachments: D:\VHA\PEMBT\Convenios\Convenio con SIFORBOL02.doc;

Hola José:

Adjunto el borrador de convenio, para la correspondiente revisión, cambios, adiciones, etc.  
Aguardo tus comentarios por los que de antemano te agradezco.

Saludos,

Victor Hugo

*Anexo 10*

*Convenio con el Sistema Nacional de Información  
Estadística Forestal*

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL PROYECTO "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA FORESTAL" Y EL PROYECTO "PROGRAMA DE ESPECIALIZACION PARA TECNICOS FORESTALES EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES TROPICALES DE BOLIVIA"**

**PRIMERA.- DEL CONVENIO Y LOS ANTECEDENTES.**

- 1.1 El presente convenio de cooperación se suscribe entre el Proyecto ITTO PD 1/97 Rev. 1 (M): **"Implementacion del Sistema Nacional de Informacion Forestal"** que en adelante se denominara SIFOR/BOL, representado por el Ing. Robert Becerra Coelho, Viceministro de Explotacion Integral de Recursos Naturales Renovables, Presidente del Comité Directivo del Proyecto, y el Proyecto ITTO PD 63/97 Rev. (3) F. **"Programa de Especialización para Técnicos Forestales en el Manejo Sostnible de los Bosques Tropicales"** que en adelante se denominará Programa de Postgrado, representado por el Ing. Victor Hugo Achá Garcia, Director del Programa; de conformidad a las cláusulas siguientes:
- 1.2. El Programa de Postgrado tiene el objetivo de actualizar y fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales forestales en los campos del ordenamiento, manejo, aprovechamiento y evaluación forestal; incrementando la calidad del recurso humano técnico al servicio de la administración de los bosques de Bolivia.
- 1.3. El SIFOR/BOL tiene como objetivo establecer un Sistema Nacional de Información Forestal que permita recopilar, procesar, almacenar, difundir y tener acceso a toda la información del Sector Forestal que sirva como base de Sustentación para el desarrollo de políticas y toma de decisiones en el sector.

**SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

El Programa de Postgrado y el SIFOR/BOL deciden suscribir el presente convenio con el objetivo de intercambiar información forestal obtenida en el ámbito del accionar de ambos proyectos.

**TERCERA.- COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES**

- 3.1. El Programa de Postgrado se compromete a:
  - a) Transferir al SIFOR/BOL, una síntesis de la información generada mediante los trabajos dirigidos de los estudiantes del postgrado
  - b) Escribir artículos relacionados al manejo de bosques tropicales, escritos por los personeros del Programa; para su difusión mediante la página web de SIFOR/BOL.

- c) Incorporar un enlace en la página web del Programa, hacia la página web de SIFOR/BOL
- d) Articular al interior de la Escuela de Ciencias Forestales la eventual sistematización y oferta de información generada en las actividades de investigación de esta unidad académica de la UMSS.

3.2. El Proyecto SIFOR/BOL, se compromete a:

- a) Proporcionar periódicamente datos estadísticos del sector, para su utilización con fines académicos en el Programa de Postgrado.
- d) Incorporar un enlace en la página web de SIFOR/BOL, hacia la página web del Programa de Postgrado.
- c) Cooperar a estudiantes del Programa de Postgrado en la realización de sus Trabajos Dirigidos (modalidad de egreso de la Especialidad).

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

Este convenio tendrá una vigencia computable desde la fecha de suscripción y aprobación hasta la conclusión de actividades de alguno de los dos Proyectos. Se realizarán evaluaciones conjuntas con una periodicidad de tres meses, pudiendo efectuarse algunos ajustes al presente convenio.

#### **QUINTA.- MODALIDADES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Cada Proyecto remitirá al otro Proyecto la información nueva generada, obtenida y disponible, en forma mensual, mediante correo normal cuando se trate de impresos y por e-mail o por correo en CD cuando se trate de información digital. Estos envíos correrán a cargo del proyecto que remite la información.

#### **SEXTA.- CONFORMIDAD.**

El Ing. Robert Becerra Coelho, Viceministro de Explotación Integral de recursos Naturales Renovables en representación del SIFOR/BOL y el Ing. Victor Hugo Achá, por el Programa de Postgrado, aceptan el tenor de las cláusulas que anteceden y en señal de conformidad, suscriben al pie del presente documento, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2002.

*Ing. Robert Becerra Coelho*  
**Viceministro de Explotación Integral  
Recursos Naturales Renovables**

*Ing. Victor Hugo Achá G.*  
**Director Programa de Postgrado  
OIMT-VMARNDF-ESFOR/UMSS**

Convenio MHNNKM-ESFOR

Fecha:

Mon, 11 Nov 2002 09:54:25 -0400

De:

<jsantivanez@latuti.com>

A:

pembt@supernet.com.bo

Mi estimado Victor Hugo!

Lamento mucho la tardanza, pero en verdad que aquí todo ha sido un problema el lograr que se detalle el convenio.

Sin intensiones de complicar las cosas tuve que hacer algunos ajustes a lo que tu me mandastes, toda vez que nosotros tenemos un comite o COT en el museo quien tienen que revisarlo, luego lo pasan a la asesoria legal del museo (abogados), mismos que determian si se da o no curso a los convenios.

Conociendo como son los convenios marcos del museo y que buscamos con ellos, es que me tome la libertad de hacer los cambio pertinentes y pasarte una copia. Con estos cambios el museo está de acuerdo, por que benefician tanto a la ESFOR, como a nosotros.

Si estuvieras de acuerdo con estos cambio tengo el compromiso del Director de firmarlo inmediatamente. Esto seria bueno por que llevamos tres meses entre que cambian o no de directos nuevo y eso ya sería otro problema. Estas cosas son las que me han llevado a la tardanza.

Cualquier cosa estoy a tus ordenes a los tel:

(++591)03-3366574/3371216 o 3498524 / 71081147

Un abrazo y espero noticias tuyas.

Jose Luis Santivañez G.  
Investigador Asociado  
Museo de Historian Natural Noel Kempff Mercado  
Dpto. Zoológia

-----  
Obtenga su Email gratis en: <http://www.latuti.com>

Convenio con MHNNKM-CBBA-jl-15-10-2002.doc

Name:

Convenio con  
MHNNKM-CBBA-jl-15-10-2002.doc

Type:

Microsoft Word Document  
(application/msword)

Encoding:

base64

*Anexo II*

*Convenio con el Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado*

(BORRADOR)

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES Y EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL NOEL KEMPPF MERCADO

El Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado, de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno (UAGRM), en adelante el **Museo NKM**, representada por el Ing. Nelson Rodríguez, con C.I. N° ..... en calidad de Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Rectoral N° ..... de fecha ... de ..... del 2002, La Escuela de Ciencias Forestales en adelante la **ESFOR**, de la Universidad Mayor de San Simón, representado por la Ing. Ruth López C. con C.I. N° ..... en calidad de Directora Ejecutiva y designada mediante Resolución ° ..... de fecha ... de ..... del 2002, en el marco de las competencias de ley que les asisten suscriben el presente Convenio Interinstitucional como marco para el desarrollo de cooperación a la escuela de posgrado de la ESFOR para el desarrollo de los módulos diversos, proveyendo instructores y estudiantes a capacitación.

### ANTECEDENTES

La ESFOR, con el objetivo de "Fortalecer las capacidades técnicas a los profesionales forestales en los campos del ordenamiento, manejo forestal y aprovechamiento, incrementando la calidad del recurso humano al servicio de la administración de los bosques de Bolivia", ha gestionado un Proyecto ante la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

En este marco, está siendo desarrollado el primer curso de *Postgrado de Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales*. Inicialmente se ha previsto desarrollar tres ciclos de 11 meses de duración para este postgrado.

Por su parte el Museo NKM, con este convenio pretende brindar apoyo al momento del desarrollo de los módulos educativos de los postgrados que proponga la ESFOR; apoyo, que se traducirá en la participación de sus profesionales en calidad de instructores en algunas temáticas puntuales de su competencia y capacidad, dentro de los módulos. Apoyo que será retribuido por parte de los organizadores del curso con la participación de investigadores en calidad de estudiantes becarios.

Con la finalidad de alcanzar la excelencia académica en el desarrollo de los temas de los cursos del Postgrado de la ESFOR, se ha solicitado el apoyo del Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado y se formaliza esta vinculación interinstitucional de acuerdo a las cláusulas que se detallaran más adelante.

### PRIMERA OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo general del presente convenio consiste en formalizar la vinculación interinstitucional entre el Programa de Postgrado de la ESFOR y el **Museo N.K.M** para fortalecer los procesos de capacitación (enseñanza-aprendizaje), tanto de los estudiantes de la ESFOR en lo cursos de posgrado y del museo, así

como del personal que asigne el museo en calidad de instructor, de acuerdo a los objetivos y metas que se consideren en el marco del presente convenio. Todo esto con la finalidad de que las actividades a desarrollar se traduzcan en acciones concretas del manejo y protección de los recursos naturales de los bosques tropicales de Bolivia.

## **SEGUNDA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA ESFOR**

La Escuela Técnica Superior Forestal de la Universidad Mayor de San Simón, que en el presente año cambió su estatus a Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) y que en adelante se denominará **ESFOR**, fue fundada en 1980 y desde entonces viene formando Técnicos Superiores Forestales para todo el país.

Desde el año 2000, la ESFOR también cuenta con la carrera de Ingeniería Forestal. Además, en la gestión 2001 ha creado su Programa de Postgrado en el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales de Bolivia. El Programa de Postgrado de la ESFOR ha sido estructurado para abarcar varios niveles de formación postgradual, desde eventos de actualización, pasando por cursos de especialización hasta una futura maestría en actual preparación.

EL primer curso de Postgrado de Especialización en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales del Programa de Postgrado de la ESFOR está siendo llevado a cabo mediante el Acuerdo para el Proyecto PD 63/97 Rev. 3 (F) suscrito entre el Gobierno de Bolivia representando por el Viceministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (VMARNDF), y la OIMT, que con recursos del Gobierno de Japón tienen a la ESFOR como organismo ejecutor del mismo.

## **TERCERA DEL MHNNKM**

El Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado que en adelante se denominará **Museo N.K.M**, fue creado por resolución 08/86 del 23 de Octubre de 1986 por el Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno de Santa Cruz. Es una institución dedicada a la investigación de la diversidad biológica y paleontológica, así como al desarrollo de programas de educación ambiental en Bolivia, también brinda apoyo en la gestión de áreas protegidas contribuyendo a los organismos estatales particulares encargados de la planificación y manejo de los recursos naturales con información científica, veraz y confiable para optimizar el manejo de dichos recursos.

Coincidiendo con parte de los objetivos de la **ESFOR** en temas de manejo, conservación, pero sobre todo el desarrollo de programa de capacitación sobre Recursos Naturales, considera oportuna la posibilidad de trabajo en conjunto, bajo las consideraciones que se establezcan en los objetivos, resultados que se espera, nivel de responsabilidades que asuman las parte y los compromisos a cumplir.

## **CUARTA COMPROMISOS DE LAS PARTES**

*El Programa de Postgrado de la ESFOR se compromete a:*

- Invitar al **Museo N.K.M** para ser parte de su Comité Consultivo, para oficializar su participación y asesoramiento al Programa de Postgrado de la **ESFOR**.
- Ofrecer capacitación al personal del **Museo N.K.M** en sus cursos regulares, por medio de la aceptación de uno o dos investigadores en calidad de becarios. Para este fin, el Programa hará conocer con anticipación la oferta de cursos en cada gestión.
- Se cubrirá los costos de transporte, alojamiento y alimentación de los profesionales del **Museo N.K.M**, mientras los mismos se encuentren desarrollando actividades académicas en el Programa.
- Pondrá a disposición de los profesionales del **Museo N.K.M**, además de ambientes adecuados, todos los equipos didácticos (data display, retroproyector, computadoras en red, etc.), software y demás facilidades académicas, para las actividades de capacitación que en forma conjunta se desarrollen y para fines científicos de interés común.
- El Programa también se obliga a coordinar con el **Museo N.K.M** en detalle todas las actividades conjuntas que se pretendan desarrollar.

**El Museo N.K.M se compromete a:**

- Mediante sus profesionales, en los diferentes campos y en la medida de sus posibilidades contribuirá con criterios en la planificación y desarrollo de temas específicos referidos a fauna silvestre, biodiversidad, ecología, entre otras disciplinas que se encuentren en el curriculum institucional.
- Brindar asesoramiento científico al programa en temas vinculados a la sostenibilidad de los bosques y de sus recursos, considerando debidamente los objetivos trazados y las actividades pretendidas en el presente convenio.
- Permitir el acceso de los estudiantes del Programa de Postgrado de la **ESFOR** a ambientes del museo, incluidas las colecciones científicas (flora, fauna silvestre y biblioteca, entre otras). Este cometido se **deberá hacer bajo una adecuada planificación, considerando fechas, plazos y número de participantes al ingreso a las instalaciones de las colecciones científica, siguiendo las normas establecidas en el Museo.**

**QUINTA  
DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El desarrollo del presente convenio tiene por objetivo general lo expuesto en la **Cláusula PRIMERA**; sin embargo, será necesario que al inicio de cada actividad a realizarse esté descrita debidamente en una propuesta, considerando objetivos específicos, metodología y alcances de las actividades, puntos que deberán ser acordados y consensuados por ambas partes, cumpliendo de esta forma con el presente convenio.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, considerando una duración de tres años, pudiendo ser ampliada de los intereses de ambas instituciones.

**SEXTA  
CAUSALES DE RESOLUCION O DISOLUCION**

El presente Convenio se disolverá por las causales siguientes:

- Incumplimiento de alguna de las partes de las cláusulas antes señaladas.
- Otras causales de ley.
- Mutuo acuerdo.

**SÉPTIMA  
DE LA ACEPTACIÓN**

A los ..... días del mes de Octubre del 2002 y en señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben el presente Convenio la Ing. Ruth López C. Directora de ESFOR, el Ing. Victor Hugo Achá G. Director del Programa de Postgrado de la ESFOR, y el Ing. Nelson Rodríguez como Director Ejecutivo del Museo NKM.

Ing. Ruth López C.  
DIRECTORA ESFOR

Ing. Nelson Rodríguez  
DIRECTOR Museo NKM

Ing. Victor Hugo Achá G.  
DIRECTOR PROGRAMA POSTGRADO

*Anexo 12*

*Convenio con la Universidad de Talca, Chile*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E  
INTERCAMBIO ESTUDIANTIL**

**UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMÓN, BOLIVIA  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

La Universidad Mayor San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Ciencias Forestales, y la Universidad de Talca (UTALCA), a través de la Facultad de Ciencias Forestales, en virtud de Convenio Marco firmado por ambas universidades, acuerdan implementar un convenio de cooperación académica y de intercambio estudiantil, con los principios y pautas que se establecen más adelante.

El propósito de este acuerdo es intensificar las experiencias educacionales y el entendimiento cultural de estudiantes, investigadores y académicos de ambas instituciones, que se traducen en:

- Elaborar y promover proyectos en el campo forestal, industrial maderero, ambiental y otros.
- Aprovechar eficientemente la infraestructura física, de laboratorios y la experiencia técnico científica de cada una de las instituciones.
- Promover pasantías para docentes y de intercambio estudiantil.

En este contexto, se acuerda que:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA:**

1. El propósito del convenio de cooperación académica abarca las áreas de interés e influencia de las dos facultades, en las cuales se implementarán líneas de investigación y capacitación en el campo forestal, industrial maderero y medioambiental.
2. Ambas facultades, a través de sus docentes, se encargarán de elaborar y ejecutar los proyectos en consideración a las áreas de interés mutuo que puedan surgir de este convenio. Para el logro de ello, las facultades ponen a disposición de sus académicos e investigadores la infraestructura física, tales

como laboratorios, centros de investigación científica y tecnológica, campos experimentales entre otros, que sean de su competencia. Sin embargo, para el logro de estas tareas, los académicos e investigadores deberán ser capaces de generar los recursos financieros necesarios para las acciones previstas y no deberán comprometer necesariamente el patrimonio ni los recursos corrientes de las facultades.

Sin embargo, para el financiamiento de los proyectos las dos instituciones aportarán con su experiencia a fin de que la gestión esté orientada a conseguir recursos económicos a través de fondos competitivos o donantes internacionales.

3. Las áreas de interés, así como los proyectos que se realicen en forma conjunta, serán gestionados por los responsables de estos, comprometiéndole a las facultades el auspicio de sus académicos e investigadores y, el reconocimiento de las labores docentes e investigación realizadas en el marco de este convenio.
4. Los costos académicos y de atención médica serán asumidos por cada una de las instituciones, debiendo los pasantes o las universidades de origen sufragar con los costos de pasajes de ida y vuelta, alojamiento y alimentación. Sin embargo, en la medida de lo posible, la institución anfitriona financiará los costos de manutención.
5. Los ingresos por patentes, cursos u otros provenientes por proyectos realizados por ambas facultades en virtud de este convenio, serán co-invertidos en otros proyectos y/o, serán sus máximas autoridades quienes determinen el destino de los beneficios, los mismos que serán manejados con equidad por las dos instituciones.

#### **CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL:**

1. Dentro de la estructura de este intercambio, "institución de origen", significará la institución en la cual el estudiante está formalmente inscrito como candidato a un grado, mientras que "institución anfitriona", significará la institución que ha aceptado recibir estudiantes de la institución de origen por un período de estudio sobre la base que ello no conduce a la obtención de un grado.
2. El propósito de cada intercambio estudiantil será permitir a los estudiantes inscribirse en los cursos. Los cursos aprobados en la institución anfitriona normalmente serán aceptados como créditos o su equivalente, para la obtención de un grado en la institución de origen. Será de responsabilidad de cada

participante en el programa de intercambio estudiantil el obtener la aprobación oficial de su propia institución para los cursos o asignaturas cursadas en la institución anfitriona.

3. Año académico, en el contexto de UMSS, significa año académico de Bolivia, el cual comienza en ..... y termina en ..... del mismo año; mientras que en el contexto de la UTALCA, significa el año académico que comienza en marzo y termina en diciembre. UMSS tiene dos semestres principales, de ..... hasta ..... y de ..... hasta ..... La UTALCA tiene dos semestres de marzo a julio (primer semestre) y de agosto a diciembre (segundo semestre).
4. Inicialmente, los participantes en el programa provendrán de La Facultad de Ciencias Forestales de la UMSS, y de la Facultad de Ciencias Forestales de la UTALCA, a discreción de ambas instituciones. Con un addendum, el intercambio puede extenderse para incluir otras facultades y departamentos, siempre y cuando el principio de un intercambio balanceado sea mantenido.
5. Los estudiantes que participen serán seleccionados por su elegibilidad a ser admitidos en la institución anfitriona. Cada universidad deberá respetar los requisitos de admisión y las limitaciones de matrícula de la institución anfitriona. En la selección de los cursos, los participantes se someterán a las reglas, normativas y restricciones de la institución anfitriona. La institución anfitriona tendrá la autoridad final en las decisiones de admisión. Bajo este acuerdo, las obligaciones de las dos instituciones sólo serán limitadas a los estudiantes bajo intercambio, y no se extienden a las (los) esposas (os) o dependientes.
6. La UTALCA eximirá del pago de arancel a los estudiantes de la UMSS que participen en este intercambio, debiendo sólo cubrir el pago de matrícula, por el período de intercambio, que será de cargo del estudiante. En el mismo sentido, la UMSS no cobrará arancel a los estudiantes de la UTALCA, sino sólo el de matrícula. Sin embargo, frente a cualquier cambio en el pago de aranceles o de matrícula, operará el concepto de reciprocidad.
7. Empezando el 2003 y continuando cada año durante la duración de este acuerdo, UMSS intercambiará con la UTALCA un grupo de estudiantes en base a una relación de uno es a uno, con estudiantes regulares matriculados como medida de intercambio de acuerdo a la siguiente equivalencia: un semestre de un estudiante de la UTALCA es igual a un semestre de un estudiante de la UMSS. Inicialmente se intercambiará un máximo de tres estudiantes en cada sentido por año académico. El número máximo de estudiantes que anualmente hacen intercambio puede ser alterado de común acuerdo. Se hará el máximo de esfuerzo para mantener año a año, un intercambio igualmente balanceado entre

UMSS y UTALCA. Sin embargo, se reconoce que pueden existir circunstancias que impidan un intercambio igualitario de estudiantes en un determinado año.

8. Ni UMSS ni UTALCA, serán responsables por los costos de viaje y manutención, así como otros gastos personales. Las partes reconocen que se requerirá que los participantes paguen estos costos. Sin embargo, la participación en este programa no impide a los estudiantes de UTALCA postular al su "Programa de Intercambio Estudiantil Abate Molina", ni que los estudiantes de la UMSS hagan uso de fuentes de financiamiento locales.
9. Cada universidad, en la medida de sus capacidades, ayudará a los estudiantes visitantes para asegurar que dispongan de alojamiento adecuado durante el periodo que permanezcan en dicha universidad.
10. Los participantes en el programa serán personalmente responsables de adquirir el seguro médico correspondiente, por el periodo que dure el intercambio. A los participantes que vayan llegando, la institución anfitriona les ayudará a identificar opciones de seguro médico disponibles que estén diseñadas para estudiantes y académicos internacionales.
11. En la institución anfitriona, los participantes en el intercambio serán matriculados como estudiantes no conducentes al grado.
12. En la institución anfitriona, los departamentos/divisiones involucrados en el intercambio entregarán orientación académica para asegurarse que los cursos académicos tomados por los estudiantes son aceptables en la institución anfitriona. La institución anfitriona entregará la descripción y los compendios de los cursos para ayudar en la evaluación de la equivalencia de los cursos o asignaturas.
13. Los participantes en el intercambio se registrarán por las mismas regulaciones y estándares de rendimiento académico que sean usados para los estudiantes de la universidad anfitriona.
14. Será de responsabilidad de los estudiantes los informes de logro académico. En la mayoría de los casos, ello corresponderá a las concentraciones de notas, usadas a la discreción de la institución de origen. A los participantes se les puede solicitar que paguen una tarifa en la institución anfitriona por este servicio.
15. La institución anfitriona ayudará a los estudiantes visitantes, al máximo de sus posibilidades, en la obtención de visas y otros documentos requeridos por el gobierno del país anfitrión.

16. Si el estudiante de intercambio se retira voluntariamente del programa o es expulsado por razones disciplinarias antes de terminar el periodo académico, para la institución involucrada ello se entenderá como un intercambio completado. Además, la institución anfitriona se reserva el derecho de solicitar el retiro de cualquier estudiante cuyo nivel académico o conducta justifica esta acción. Las partes acuerdan que no habrá reemplazo para estudiantes que no completen el intercambio.
17. Las partes acuerdan desagraviarse y no dañarse una a otra frente a cualquiera y todas las demandas por los participantes del intercambio, sus padres, sobrevivientes, o agentes, que resulten de cualquier acto negligente u omisión de parte de las universidades o de sus empleados. Bajo este acuerdo, las relaciones entre UTALCA y UMSS serán de contrapartes independientes, y una parte no será considerada, no se propondrá en calidad de socio o agente de la otra parte. Ni UMSS ni UTALCA serán responsables por actos del otro, ni tampoco serán responsables por los actos de los estudiantes que participan en el intercambio.
18. Ambas instituciones se suscriben a una política de iguales oportunidades y no discriminarán sobre la base de raza, género, edad, estado marital, etnia, religión, origen nacional, o discapacidad.
19. Sin considerar la provisión 18, las instituciones acuerdan que un estudiante de la institución de origen, que es nativo de la institución anfitriona, no será elegible para participar en el intercambio sin el permiso de la institución anfitriona. Puede que tal participación no sirva los objetivos de intercambio.
20. Los contactos principales para este acuerdo son:

Por UMSS  
Ing. Forestal Víctor Hugo Acha García

Por UTALCA  
Dr. Mauricio Ponce Donoso

### **DURACIÓN DEL CONVENIO**

Este Convenio está sujeto a revisión al final del primer año y será efectivo por cinco años (es decir, desde el año académico 2003) hasta el año académico 2007. Será sujeto a revisión, modificación o renovación por acuerdo escrito mutuo. Cada parte puede terminar el acuerdo mediante notificación escrita presentada al menos 90 días antes del inicio del próximo semestre académico. La terminación no afectaría a los proyectos académicos en ejecución y a los estudiantes involucrados en el intercambio.

## **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de surgir controversias derivadas de la ejecución de este instrumento, que no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a los jueces competentes de sus respectivos países.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, las partes firman a los XX días del mes de XX del 200X, dos originales y cuatro copias.

XXXXXX  
Decano Facultad de Ciencias Forestales  
Universidad Mayor San Simón, Bolivia

Iván Chacón Contreras  
Decano Facultad de Ciencias Forestales  
Universidad de Talca, Chile

Anexo 13

LISTA DE INSTITUCIONES CON LAS QUE SE SUGIERE REALIZAR NUEVOS CONVENIOS

Nº de convenio	Entidades que suscriben	Importancia del convenio	Contacto	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
1	Instituto Forestal (INFOR) Chile	Apoyo en proyectos de tesis, pasantías y otros.	Sr. Roberto Ipinza,	Director	-----	Ripinza@infor.cl
2	SmartWood Santa Cruz, Bolivia	Capacitación para Certificación Forestal	Ing. Freddy Peña	Representación de SMARTWOOD en Bolivia:	-----	smartwood@ra.org fpena@smartwood.org
3	GEOMAT Santa Cruz, Bolivia	Servicios de SIG.	Ing. Benoit Leclerc	Gerente	3365584	bleclerc@geomatsri.com
4	FOMABO Cochabamba	Apoyo a Investigación.	Ing. Edwards Sansetenea	Director	4246956	-----
5	Cámara Forestal Nacional Santa Cruz	Información en el ámbito Forestal	Lic Arturo Boules	Gerente	3332699	-----
6	FCAP y V Cochabamba	Realización de cursos de actualización	Ing. David Villarroel	Director Académico	4234123	-----
7	CADEFOR Santa Cruz, Bolivia	Capacitación en Comercialización	Ing. Gerd Resnikowiki	Director	3559112 3559113	-----